



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Marzo de 2022.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Analí Deldelquer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.*

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 028

Mesa Directiva:

Dip. Adriana Hernández Iñiguez [PRI]

Presidenta

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

Primera Secretaría

Dip. Eréndira Isauro Hernández [MORENA]

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 23 de marzo de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:57 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 23 de marzo de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, la Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, la de la voz [García Zepeda Julieta], Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta, que no hay quórum.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, Secretaria.

En virtud de que no existe el quórum para iniciar la sesión convocada, se les convoca en 15 minutos a las diputadas y los diputados para poder dar inicio a esta sesión.

[Transcurrido el tiempo]

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 23 de marzo de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, la de la voz [Isauro Hernández Eréndira], López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta, que hay quórum para iniciar sesión.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo el quórum legal, se declara abierta en la sesión.

Y se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día
miércoles 23 de marzo de 2022.

Orden del Día:

I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 026, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2022.

II. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 027, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2022.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual el H. Ayuntamiento de Aguililla, Michoacán, hace del conocimiento de esta Soberanía la ausencia definitiva del Presidente Municipal de dicho ayuntamiento.

IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza la desincorporación del régimen del dominio del Estado, y su posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, de un bien inmueble del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 67 bis y 67 ter y un nuevo capítulo V, “Promoción y Fomento por Medios Digitales”, al Título V, “De la Promoción y Fomento Turístico”, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIV del artículo 4°, la fracción XIV del artículo 10; se adiciona una fracción XV, y se reforman las fracciones IV y VI del artículo 15; se reforma la fracción I del artículo 37, el artículo 61, la fracción IV del artículo 64, y se reforma el artículo 79, de la Ley de Salud Mental; y se reforma la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Andrea Villanueva Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 86 bis, 92 y 98-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Eréndira Isauro Hernández y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 203; y se modifica el artículo 204, de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones II y III del artículo 117, y se adiciona la fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo IX, denominado “Libertad de Expresión, de Opinión y Acceso a la Información”, del Título Segundo, se adiciona el artículo 75; se adiciona el Capítulo X, denominado “Respeto a la Intimidad y la Privacidad”, y se adiciona el artículo 76; todos, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo

53 y un segundo párrafo al artículo 334 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Gabriela Cázares Blanco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 63 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica el artículo 199 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 202 de la Ley de Salud; y se modifica la fracción XVI del artículo 4° de la Ley de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XX bis y XX ter del artículo 6°; el artículo 14; fracción VII del artículo 28; fracciones IX y XII del artículo 35; la fracción II del artículo 37; y la fracción V del artículo 38; todos, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIX. Lectura de la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XX. Lectura de la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 26, la fracción X del artículo 27 y las fracciones XIII, XIV, XIX y XX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se propone quinta para

ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desechan diversas iniciativas, por lo que se ordena su archivo definitivo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de diversas iniciativas con proyecto de decreto, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

XXV. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria pública para la selección de las niñas y los niños que integrarán el Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2022, elaborado por la Comisión de Educación.

XXVI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se emite la convocatoria pública para la integración del Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, para el periodo 2022-2024, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXVII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se ordena archivo definitivo de las iniciativas que no fueron dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXVIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene el “Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías del Año 2022”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

XXIX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto para los Congresos locales de los 31 Estados de la República Mexicana a efecto de que legislen sus leyes o códigos, según corresponda, en relación con la resolución que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de la Acción Inconstitucionalidad Número 78/2021, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXX. *Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto para los tres Poderes del Estado de Michoacán, a los órganos constitucionalmente autónomos del Estado, a los 112 municipios y el Concejo Mayor de Cherán, a unirse el próximo sábado 26 de marzo, a partir de las 20:30 horas, a la campaña de concientización ambiental convocada por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) conocida como “La Hora del Planeta”, apagando las luces de los edificios y monumentos durante una hora, presentado por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XXXI. *Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto para los 112 municipios y el Concejo Mayor de Cherán, a girar instrucciones para realizar los trabajos necesarios a fin de instalar, dentro de sus municipios, el Consejo Municipal de Migración a la brevedad posible, o bien, en un término de 60 días, ya que es el órgano de participación, orientación, asesorías y consulta del centro municipal, presentada por los diputados Víctor Manuel Manríquez González, J. Jesús Hernández Peña y la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrantes de la Comisión de Migración.*

XXXII. *Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta, respetuosamente, a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, para que se implemente un plan de atención de pacientes con enfermedad renal crónica que se encuentran en tratamiento sustitutivo con hemodiálisis o diálisis peritoneal, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XXXIII. *Lectura del Posicionamiento con motivo de la observación de mecanismos de democracia participativa, presentado por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXXIV. *Lectura del Posicionamiento referente al “Día Mundial Forestal” y al “Día Mundial del Agua”, presentado por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XXXV. *Lectura del Posicionamiento con motivo del “Día Mundial del Síndrome de Down”, celebrado el 21 de marzo, presentado por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXXVI. *Lectura del Posicionamiento respecto del natalicio del “Benemérito de las Américas”, Benito Pablo Juárez García, presentado por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Gloria del Carmen?...

Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes:

Con su venia. Le solicito retirar el punto número cinco del orden del día, solicitándole sea incluido en la próxima sesión. Agradeciéndole de antemano. Muchísimas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Claro que sí, diputada Gloria.

¿Sí, diputado Reyes Galindo?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Gracias, Presidenta. En el mismo sentido, solicitarle, con fundamento en el 227, en su último párrafo, retirar del proyecto de orden del día en los puntos once y trece que presenta su servidor, y con la posibilidad de que puedan ser listados en una siguiente sesión.

Presidenta:

Claro que sí, diputado, con gusto.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con las modificaciones aquí planteadas, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 026, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2022, se publicó en *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 027, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el H. Ayuntamiento de Aguililla, Michoacán, hace del conocimiento de esta Soberanía la ausencia definitiva del Presidente Municipal de dicho ayuntamiento.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del
Estado de Michoacán.
Presente.

Los que suscriben, miembros del H. Ayuntamiento de Aguililla, Mich., nos dirigimos a usted de la manera más atenta y respetuosa, y a la Honorable LXXV Legislatura que dignamente representa, para notificarle la ausencia definitiva del ciudadano Presidente Municipal, César Arturo Valencia Caballero, quien falleció el día jueves 10 de marzo del 2022, para que, de conformidad al Capítulo XII, artículo 65 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, proceda con los trámites correspondientes en la materia.

En espera de una respuesta favorable, sin otro particular, me despido de usted dejando un cordial saludo.

Atentamente

C. Elsa Guadalupe Contreras Sánchez, *Síndica Municipal y Encargada de Despacho*; C. María de Jesús Montes Mendoza, *Regidora*; C. Tomás Guzmán Nolasco, *Regidor*; C. Eduardo García Barragán, *Regidor*; Lic. Edith Yesenia Cruz García, *Regidora*; C. Alicia Mendoza Salgado, *Regidora*; C. Jorge Argüello García, *Regidor*; Prof. Jesús Gaitán Vera, *Regidor*; Lic. Benjamín Álvarez Magaña, *Secretario del Ayuntamiento*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza la desincorporación del régimen del dominio del Estado, y su posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, de un bien inmueble del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47, 60 fracciones V y XXIII, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3°, 5°, 6° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 6° fracción III y 29 de la Ley de Patrimonio Estatal, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la desincorporación de un bien inmueble del Régimen de Dominio Público del Estado, para su posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social*; lo anterior, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con la Ley de Patrimonio Estatal, el patrimonio del Estado se compone por bienes del dominio público y del dominio privado; siendo de dominio público, aquellos inmuebles de uso común, así como los destinados por el Estado a un servicio público, mientras que se consideran de dominio privado los demás bienes muebles e inmuebles que por cualquier título jurídico adquiera el Estado.

Que el 19 de enero de 1943 se creó el Instituto Mexicano del Seguro Social para garantizar el acceso integral de los trabajadores al desarrollo; junto a ello se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Seguro Social, cuyo objetivo principal es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Que en la actualidad, el IMSS es la Institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos; para lograrlo combina la investigación y la práctica médica con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados. Todo esto con el fin de brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social.

Que el presidente Andrés Manuel López Obrador determinó realizar un proceso de descentralización de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el cual implica incluir a los estados del país en la vida pública, a través de la reubicación de las sedes de diversas instituciones públicas, motivo por el cual, el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Mtro. Zoé Robledo Aburto ha manifestado que es de su interés que las oficinas centrales del Instituto se ubiquen en Morelia, Michoacán.

Que la presente Administración enfrenta una difícil situación financiera para dar respuesta a los compromisos con la ciudadanía, por lo que, se hace necesaria la implementación de medidas que permita lograr ahorros y optimizar las finanzas públicas del Estado.

Que el Gobierno del Estado adeuda al Instituto Mexicano del Seguro Social, una importante cantidad por concepto de cuotas obrero - patronales, por lo que considera oportuno desincorporar previa autorización del H. Congreso del Estado, el inmueble ubicado en la Avenida Acueducto, número 3610, Colonia Poblado Ocolusen, de la ciudad de Morelia y se done al Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual el 60% de su

valor será tomado como dación en pago respecto del adeudo con el Instituto, para que instale sus oficinas administrativas.

Que los bienes propios del Estado, no destinados a un servicio público, o que no disfruten de iguales privilegios que aquéllos que si lo están, pueden enajenarse, siempre que no existan razones que impongan la necesidad o la conveniencia de conservar dicho bien o que se justifique plenamente la necesidad de la enajenación.

Que atendiendo a lo establecido en la norma aplicable, y dado que el predio en mención no es utilizado actualmente para un servicio público, es que surge la necesidad de desincorporar dicho bien inmueble que forman parte del patrimonio del Estado para su posterior donación y sea tomada la parte que corresponda como dación en pago a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, ha manifestado mediante comunicado oficial al Gobierno del Estado, que el multicitado predio es adecuado para la instalación de sus oficinas centrales, por lo que se cuenta con la conformidad de esa Entidad Federal, para cumplir de esta forma con la Instrucción Presidencial.

Que con fecha 8 de marzo de 2022, mediante oficio número 095217611G00/0076, el Arq. Juan Manuel Delgado García, Titular de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión comunicó al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que el terreno descrito en el párrafo sexto de la presente exposición de motivos, es considerado viable para que el Instituto desarrolle el Centro Administrativo del IMSS "Fco. J. Múgica", como resultado de la migración que se pretende realizar a esa ciudad.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura, la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza la desincorporación, del Régimen de Dominio Público del Estado y su posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, de un bien inmueble del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.

DADO QUE EL QUINTO PUNTO fue retirado por su presentadora...

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, a efecto de dar lectura de la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

**Con su permiso, Presidenta.
Diputados integrantes de la
Mesa Directiva.
Diputadas, diputados y medios
de comunicación.
Público que nos acompaña de
manera presencial y a través de
las redes sociales:**

El turismo es uno de los principales detonantes económicos y fuente de ingresos de nuestra entidad, tan solo el año 2021 y después de años difíciles por la pandemia, el turismo en nuestra entidad, durante el pasado año 2021, ha mostrado ya signos de recuperación, al cierre del 2021. El Titular de la Secretaría informó que *en 2021 la entidad registró unos 292 mil visitantes, sin incluir aún el periodo vacacional decembrino, generando una derrama económica estimada en 245 millones de pesos. De dicha manera con estas cifras Michoacán logró sortear un segundo año de pandemia, que en 2020 produjo que el turismo se cayera hasta el 46 por ciento. En ese año, Michoacán redujo su número de visitantes hasta los 130 mil y una tuvo caída en la derrama de apenas 93 millones de pesos. Antes de la pandemia en 2019 fue el año récord para Michoacán, al registrar 287 mil visitantes y una derrama económica de 240 millones de pesos.*

Es por eso que para el caso de esta adición pretendemos que se establezca en la normatividad la obligación de la Secretaría de Turismo y de los ayuntamientos de la entidad para que, a través de sus oficinas de Turismo, realicen acciones en materia de fomento y promoción turística por medios digitales tales.

Con esta propuesta dejaremos muy en claro, cuáles serían las obligaciones de los entes estatales y municipales en la correlación del fomento y promoción del turismo por medios digitales, que son los medios más empleados en la actualidad por los turistas nacionales e internacionales para planear sus vacaciones, apoyando con ello a los prestadores y empresas turísticas de nuestra entidad, al ampliar su oferta y sus servicios.

Sin duda, la aprobación de esta iniciativa ayudará en la reactivación de este sector de la economía y fortalecerá las arcas estatales, municipales y sus efectos en el sector privado.

**Por su atención, muchas gracias.
Es cuanto.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputado Reyes Galindo?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Gracias, Presidenta. Solicitarle pueda preguntar a la proponente si me permite acompañar su iniciativa...

Presidenta:

Claro que sí.

¿Algún otro diputado o diputada que guste sumarse a esta iniciativa?...

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota. Y pregunto a la diputada Mayela del Carmen Sala Sáenz si acepta la adhesión...

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Turismo para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos que presenta el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, quien de manera simultánea hará uso de la tribuna a efecto de realizar dicha exposición en lengua de señas mexicana

*Exposición de motivos del
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz
[En lengua de señas mexicana]*

Tercera Secretaría:

Con su permiso, diputada Presidenta:

**Saludo con afecto a mis compañeras y
compañeros diputados.
A los medios de comunicación
y a todas las personas que nos
acompañan en este Recinto,
y a través de los medios de
comunicación y las diversas
plataformas del Congreso del Estado.
Quiero dar una muy especial y
calurosa bienvenida a las personas
de talla baja que el día de hoy
nos honran con su presencia en este
Recinto Legislativo en donde trabajamos**

día a día por impulsar un marco normativo a favor de la inclusión de todas y todos.

*Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva y de
la Conferencia para la Programación
de los Trabajos Legislativos del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:*

Víctor Hugo Zurita Ortiz, Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo por el Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo y se recorren en su orden subsecuente los siguientes del artículo 48 de Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la búsqueda de lograr una mejor protección a los derechos humanos, es que a través de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011 al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció que todas autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como a interpretar y aplicar las normas jurídicas relativas a éstos favoreciendo en todo momento la protección más amplia a las personas; buscando siempre que cualquiera de los actos, procedimientos o actuaciones de la autoridad, tengan como eje rector el respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos.

En el ámbito de la inclusión, los derechos de las personas con discapacidad no sólo van ligados a los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino a la protección de derechos conforme al Sistema Interamericano de los Derechos Humanos, el cual constituye un conjunto de normas sustantivas y procesales, así como, organismos y mecanismos de denuncia que en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) cumplen la función de promover y proteger los derechos humanos universales en el continente americano, destacando entre los documentos base de dicho sistema, la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, suscrita en 1948 en el marco de la IX Conferencia Internacional Americana, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida también como “Pacto de San José”, suscrita en 1969 y sus protocolos adicionales.

Ante esta gran diversidad de derechos que tienen las personas con discapacidad es necesario emprender acciones legislativas para adecuar el marco normativo a las demandas de aquellos que durante muchos años no han sido atendidos, como es el caso de las personas de talla baja.

Este grupo poblacional representa una minoría, ya que es una condición poco común; sin embargo en el marco de los Derechos humanos se deben hacer visibles, sin importar su incidencia, para

que tengan una vida digna en todos los ámbitos y en igualdad de condiciones.

Una persona es considerada con enanismo cuando en su etapa adulta su estatura no supera los 1.40 metros de altura. Cabe mencionar que existen más de 400 causas, por las que las personas no alcanzan una medida superior a la ya mencionada, una de las más comunes es la acondroplasia y displasias esqueléticas.

Las personas de talla baja, se enfrentan en su vida diaria a considerables barreras arquitectónicas que hacen complicado su día a día. Uno de los problemas más frecuentes es la altura de las cosas, como es el caso de la altura de una ventanilla de atención en algunas dependencias gubernamentales, bancos o instituciones educativas, la altura de los lavamanos en los sanitarios, el acceso al transporte público, la altura de algunos escalones o banquetas; por tal motivo, se ve necesaria la implementación de escalones universales, como un apoyo para facilitar el acceso a las personas de talla baja a diversos espacios.

De acuerdo con la literatura médica existe una persona de talla baja por cada veinticinco mil habitantes. Estas personas, además de las burlas tienen que enfrentarse a diversos problemas, pero el que hoy nos ocupa de forma especial es el de la adecuación de los espacios públicos y privados de uso público a través de una herramienta a la que se le ha denominado “Escalón Universal”.

Se entiende por “Escalón Universal” cualquier tipo de plataforma, escalón, banco o accesorio horizontal en el que se apoya el pie de forma segura para subir o bajar, puede estar integrado por un peldaño o más, de acuerdo con las necesidades, con una medida no mayor a 10.50 cm cada escalón, también puede llevar un pasamanos de 47 cm de altura tomada desde el piso del escalón.

Este “Escalón Universal” busca que las personas de talla baja puedan tener alcance en ventanillas, en baños, oficinas, supermercados y en cualquier espacio público en donde exista una barrera que les impida desempeñarse en igualdad de condiciones.

El “Escalón Universal” puede estar fijo a manera de escalón, escalera o plataforma; también puede estar empotrado a las instalaciones como parte de la construcción o puede ser móvil como un banco o taburete o cualquier accesorio que se pueda quitar o poner en el espacio, es decir, puede no ser parte de la construcción.

El “Escalón Universal” es un elemento sencillo de fácil implementación y de bajo costo que coadyuva a reducir la brecha de la limitación en cuanto a accesibilidad de las personas con talla baja.

Esta propuesta de iniciativa surge de una serie de acercamientos que he tenido con la Fundación de la Cabeza al Cielo A.C., representantes de Michoacán ante el Consejo Nacional de Gente Pequeña. Cabe señalar que propuestas similares ya han sido aprobadas en otros estados como Coahuila, Nayarit y Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto.

Es cuanto.

Cumpliera su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia da la bienvenida a Guadalupe Yuritzi Hernández Alvarado, Agustina Alvarado Ávila, Griselda Citlali López León, Omar Yael Guerrero Santoyo, Juanita Santoyo Gutiérrez, María del Carmen Duarte Maya, participantes e integrantes de la Fundación de la Cabeza al Cielo, invitados por el diputado Víctor Hugo Zurita. Bienvenidos.

Túrnese a la Comisión de Derechos...

¿Sí, diputado Reyes Galindo?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Gracias, Presidenta. Si pudiera autorizarme el diputado Zurita acompañar suscribiendo su iniciativa...

Presidenta:

Pregunto si alguien más gusta adherirse a esta iniciativa...

Y pregunto al diputado Víctor Hugo Zurita si acepta la adhesión...

Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz:

[Intérprete]

Claro que sí. Con muchísimo gusto acepto. Gracias.

Presidenta:

Gracias. Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota, por favor.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Andrea Villanueva Cano, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Andrea Villanueva Cano*

**Con su venia, diputada Presidenta.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación presentes**

que nos acompañan, ciudadanos.

Gracias por estar aquí:

¿Y bueno, a cuántas personas ustedes les han dicho o han escuchado que le dicen cuando alguien no se encuentra del todo bien de su salud mental? ¿Cuántos *échale ganas, no estés triste...* Los trastornos mentales existen, aun y cuando físicamente no los podamos percibir.

Desde el 2014 en el Estado de Michoacán se cuenta con una ley al respecto, en ella se marcan las directrices y funcionamiento de cómo materialmente el Estado puede proteger la salud mental en Michoacán, la cual se define como un estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales

Pero, cuando el conjunto de todos estos aspectos no funciona de manera adecuada, implican una disminución en la salud mental, y es cuando se conoce como trastorno mental, definida por ley como la afectación de la salud mental de una persona caracterizado por un comportamiento y un grupo de síntomas identificables en la práctica clínica, que en la mayoría de los casos se acompaña de malestar e interfieren en la actividad cotidiana del individuo.

Vaga y poco clara es esta definición, pero se reconoce que las afectaciones de la salud mental no son enfermedades, porque no lo son, no deben verse así, y no debemos permitir que en la ley exista una contradicción de esa manera, ya que reiteradamente la ley marca enfermedad mental a las personas que lo padecen.

El término “trastorno mental” es más amplio que el de “enfermedad mental”, y se emplea para referirse a una alteración genérica de salud y bienestar psicológico, sea o no consecuencia de una alteración somática conocida.

Mientras que el término “enfermedad” suele utilizarse para hacer referencia a los procesos patológicos en los que hay una causa reconocible, tenga un grupo identificable de síntomas y exista un tratamiento curativo o paliativo. Los trastornos psicológicos no son enfermedades, como por ejemplo, la diabetes, ya que las enfermedades son entidades naturales mientras que los trastornos son entidades interactivas.

El concepto de trastorno mental está relacionado con el concepto de salud psicológica, mientras que el

de enfermedad mental, no. Por ejemplo: una persona puede estresarse y estar demasiado ansiosa, y a lo largo del tiempo puede desarrollar un trastorno mental por estos niveles altos de estrés y ansiedad.

Definir lo mismo con dos palabras diferentes no solamente genera una confusión en la praxis, sino que también genera un estigma a todas aquellas personas que lo padece.

Esto conlleva a una discriminación hacia las personas que cuentan con un trastorno mental. Por ejemplo, si yo les menciono: *él es un enfermo mental*, ¿qué es lo primero que se les viene a la mente? Muchos podríamos pensar un hospital psiquiátrico, en personas golpeándose, gritando o amarradas de la cama.

Aunque la realidad está más alejada que eso, porque un trastorno mental no sólo es la esquizofrenia o la depresión puede ser un adolescente de 15 años con un cuadro severo de ansiedad, una mujer joven que se autolesiona y sufre de depresión; un trastorno mental no atendido conlleva muchas veces a la muerte; si no fuera así, la depresión no sería la tercera causa de muerte en adolescentes de 15 a 19 años.

Los trastornos mentales no distinguen entre edades y sexos, son tan comunes, que uno de cada cuatro mexicanos entre 18 y 65 años ha padecido en algún momento de su vida un trastorno mental, tan comunes que la depresión en dos años será la principal causa de discapacidad en México, y la segunda en el mundo, de acuerdo a la OMS. No habrá enfermedad a partir de 2020 que haga perder más años de vida a los que la padecen.

Hemos abusado de la palabra, *enfermedad mental* y *enfermos mentales* para inclusive utilizarla para denigrar a alguien. Es decir, que un mexicano promedio puede llegar a ver a cinco especialistas antes de ver a un psiquiatra, puede llegar a perder de 4 a 20 años de su vida en busca de un tratamiento o de un diagnóstico que lo haga sentirse mucho mejor.

Si seguimos usando la palabra *enfermo mental*, a lo único que vamos a construir como sociedad es a crear resistencia, a buscar una ayuda o a buscar un tratamiento. No podemos aspirar a una salud mental mientras tratemos a las personas como locos, como enfermos. No podemos aspirar a que la población de Apatzingán, de Coahuayana, de Zitácuaro o de Huetamo se atienda, si no les brindamos los servicios que requieren y dejamos de llamar a la gente como enfermos.

Necesitamos integrar los servicios de salud mental en los hospitales generales, en todos los servicios de salud. No pueden seguir centralizado solamente en esta capital. Tenemos una cuenta pendiente para la salud con estas personas. No podemos seguir relegándolos, ni tampoco fingir demencia.

Necesitamos integrar los servicios de salud mental en los hospitales generales. Los servicios de salud mental no pueden seguirse centralizando solamente a la capital del Estado.

Se los debemos a las más de 100 mil personas que fueron hospitalizadas por depresión, a las más de 300 personas que en 2020 se suicidaron. Se los debemos a todas aquellas personas que sienten que no hay solución para ellos. No están locos, no están enfermos. Pero sobre todo, no están solos.

Y básicamente estamos proponiendo reformar todas las palabras de *enfermo mental* por *trastorno mental*, el cual evitará, por supuesto, el uso y discriminatorio y peyorativo. Estamos proponiendo el concepto de *trastorno mental* en donde se defina de manera correcta lo que es un trastorno mental; aumentar el presupuesto del 3 al 5 por ciento de la Secretaría de Salud para todo lo relacionado a la salud mental. Y se integra por primera vez a la Ley de Salud Mental los servicios de salud en todos los hospitales generales del Estado, y dejar de centralizar la salud mental solo a la capital; reformas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dándole una temporalidad mínima de cuatro visitas de inspección a los hospitales psiquiátricos por parte de los visitadores, para que revisen las condiciones de los pacientes y del propio hospital.

Porque muchas veces estas visitas no se hacen, y pareciera ser que estamos en el siglo pasado, donde a los pacientes todavía se les trata y se les amarra a sus camas.

Entonces, bueno, por lo anteriormente expuesto y fundado, esta es mi exposición de motivos.

Muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada Ivonne?...

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal:

Solicitarle a la diputada Andrea si me permite suscribirme a su iniciativa...

Diputado David Cortés, ¿en el mismo sentido?...

Gracias.

Solicito a las diputadas y diputados que gusten sumarse a esta iniciativa, favor de levantar su mano, y a Servicios Parlamentarios tomar nota.

Le pregunto a la diputada Andrea Villanueva si acepta las adhesiones...

Dip. Andrea Villanueva Cano:

Con mucho gusto, diputada Presidenta. Urge trabajar en el tema de la salud mental, y agradezco el respaldo de todos mis compañeros. Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Salud y Asistencia Social, y de Derechos Humanos, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza*

Gracias, Presidenta.

Con su permiso y con el permiso de todas y todos mis compañeros diputados. A los medios de comunicación presentes, y a quienes siguen esta sesión de manera presencial y a través de las plataformas virtuales:

Por muchos años en el mundo se ha librado una lucha justa por la reivindicación de los derechos laborales. Desde antaño ha existido una cerrazón hacia las mujeres, de manera particular, para que éstas puedan acceder a algún trabajo, y no se diga si se trata de espacios públicos. La Constitución Política de nuestro país, en su cardinal primero, establece la obligación que tenemos las autoridades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y, en todo caso, también para prevenir, investigar, sancionar y reparar sus posibles violaciones.

Aunado a ello, nuestra Ley Fundamental establece en diversos numerales la igualdad que debe existir entre mujeres y hombres ante la ley, además de determinar que para trabajo igual debe corresponder un salario igual, sin importar sexo o nacionalidad. Y es que díganme si no les parece totalmente absurdo que, de acuerdo con la Secretaría de Hacienda, todavía persiste estadística que demuestra que las mujeres ganan hasta un 33% menos que los hombres, en un mismo puesto laboral.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en la fracción C, de su artículo 7°, señala que los Estados Partes –entre ellos por supuesto el nuestro, México– condenan todas las formas de violencia contra la mujer, y convienen en adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones políticas que vayan encaminadas, orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, y en incluir en las legislaciones nacionales y locales normas tanto penales, civiles y administrativas, incluso de otra naturaleza, que resulten necesarias y apropiadas para este caso.

De ahí que si bien los avances en nuestro país han sido significativos, pues se ha plasmado el reconocimiento de la igualdad y la protección de estos derechos, pues también es cierto que lo que en la letra se dice se carece en la realidad del día a día. La violencia contra la mujer se mantiene vigente y la encontramos en todos los estratos sociales. No hace distinción en el ingreso, en la escolaridad o en la edad, y se ha hecho algo tan común, que hasta pareciera normalizarse; se encuentra en espacios públicos y privados en el hogar, lo mismo que en la escuela, y ahora pues resulta que con mayor medida hasta en el espacio laboral.

Para entender esta problemática debemos reconocer, a lo que nos estamos refiriendo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 10, define la violencia laboral como aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, y que consiste en un acto, una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino, o bien, en una serie de eventos cuya suma produce este daño; también incluye el acoso y el hostigamiento sexual. Y entonces solo queda preguntarnos ante

esta definición: ¿cuál es la situación que viven las mujeres michoacanas en sus ámbitos laborales en la actualidad? Y aquí viene la parte triste de la situación: de acuerdo a cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, un promedio de 26.6% de mujeres trabajadoras han sido víctimas de violencia laboral.

Y de acuerdo al Instituto Mexicano de la Competitividad, en nuestro país y hasta mayo de 2021, más de 21 millones de mujeres se encontraban trabajando. Entonces, la lógica simple nos dice que muchas, o más bien muchísimas de estos millones de mujeres pueden estar sufriendo violencia laboral.

Datos oficiales revelan que del total de violencia laboral, el 71% de los acontecimientos se vivieron ahí, en las propias instalaciones del trabajo. Estas cifras, obviamente, indican un grave riesgo que viven las mujeres. Y es que resulta aberrante que en un espacio en el cual ellas a lo que van, pues es a poner lo mejor de sí para luego llevar el sustento de sus hogares, a potencializar sus habilidades y a coadyuvar para el desarrollo económico de nuestro Estado, pues no podemos ni siquiera ahí garantizarles seguridad, paz y tranquilidad.

Lo más grave es que cifras de la misma estadística señalan que del total de la violencia laboral, el 47.9% suele ser de carácter sexual. Y bueno, hay que recordar que esto, compañeras y compañeros, constituye no solo un tema administrativo, sino la comisión de un probable delito. No hay duda de que millones de agresores en todo el país y el mundo siguen viviendo en la impunidad.

Los datos resultan muy fríos, y más cuando se dice que en promedio, cada mujer agredida tuvo hasta tres agresores en el último año. Nuestro deber es el de crear todas las leyes que garanticen políticas públicas y acciones en la búsqueda de la justicia y protección para quienes no la tienen.

Hay que recordar que, derivado de malas prácticas gubernamentales, en nuestra sociedad, pues todavía no se ha desarrollado la cultura de la denuncia. Y en este esquema se debe asegurar la confidencialidad de las personas que acudan a presentar su queja o denuncia. El fomento de esta cultura cívica nos permitirá detectar actos que atenten contra los derechos que ya hemos referido.

Por ello, con esta iniciativa proponemos la implementación de un Buzón Violeta que se establezca en todas las dependencias gubernamentales,

organismos autónomos, poderes públicos, que sea un espacio en el que, a través de la manifestación de los hechos que se suscitan en los espacios laborales, se pueda acceder a un mecanismo que garantice la denuncia o queja anónima por parte de la afectada, siempre garantizando un seguimiento oportuno y con estricto apego a los derechos humanos, sin dejar de lado la perspectiva de género y la consecución de medidas y sanciones acordes a lo plasmado.

Actualmente no existe una vía real, o por lo menos cercana, que permita proceder en caso de ser víctima de violencia laboral. Por ello es que planteamos que desde la denuncia interna se puede erradicar esta mala práctica, en donde las relaciones laborales se encuentran viciadas por el hostigamiento y las amenazas entre subordinados y superiores, por supuesto, jerárquicamente hablando.

Es hora de marcar un alto a la violencia laboral en sus diversas modalidades, y desde aquí manifestamos nuestro compromiso y apoyo a las trabajadoras que en algún momento han sido víctimas de estos desafortunados hechos. Desde esta tribuna alzamos la voz y les hacemos saber a quienes se atrean a violentar o agredir que no existirá tolerancia alguna de cualquier acto que denigre, violente o vulnere los derechos de las personas.

Se trata, diputadas y diputados, de una iniciativa que reforma el artículo 6° de la Constitución y que busca implementar este Buzón Violeta, que recibiría no solo denuncias, particularmente en el caso de las mujeres, sino también de mujeres y hombres.

**Por una vida libre de violencia,
sí al Buzón Violeta.
Muchas gracias, Presidenta.**

Presidenta:

¿Sí, diputada Mayela y diputada Gabriela Cázares?...

Claro que sí. Diputada Gabriela, ¿en el mismo sentido?...

Bien. Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de las diputadas y diputados que gustan en sumarse a esta iniciativa. Y le pregunto al diputado Reyes Galindo si acepta la adhesión...

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con los diputados Julieta García Zepeda y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Eréndira Isauro Hernández*

**Buen día. Con su permiso,
diputada Presidenta
Adriana Hernández.
Compañeras y compañeros.
Medios de comunicación y
público en general que nos
acompañan el día de hoy:**

Juzgar con perspectiva de género en nuestro Estado sigue siendo un tema que solo aplica para unos cuantos casos, porque no existe en la ley, solo un protocolo, que en la práctica no aplica al momento de realizar una sentencia. Sin datos precisos de cuántos jueces y juezas aplican el protocolo, o cuántas sentencias han sido dictadas tomando en consideración este documento, es necesario, urgente, incluirlo en la ley.

Por lo anterior, este día presento, junto a mi compañera la diputada Julieta García y mi compañero el diputado Juan Carlos Barragán, diversas reformas a la Constitución Política del Estado, con el objeto de establecer la obligación por parte de autoridades jurisdiccionales de juzgar con perspectiva de género.

Y es que las normas actuales no han sido suficientes para hacer efectivo el acceso a todas las personas, a todos sus derechos. De ahí que se requieran impartidores de justicia comprometidos con el derecho a la igualdad, la no discriminación y la erradicación de la violencia de género.

Necesitamos sentencias que defiendan a las víctimas, y no la revictimizan, donde prevalezca el respeto a sus derechos humanos. Con esta reforma buscamos contribuir para que quienes imparten justicia en el Estado tengan la posibilidad de traducir los tratados internacionales, suscritos por México en materia de igualdad, en realidades para las personas; así como garantizar que la justicia se haga efectiva a nivel estatal, y no tenga que trasladarse ante instancias internacionales, ya que esto solo posterga el acceso a la justicia.

El resultado de juzgar con perspectiva de género es el acceso a la justicia de quienes, por sus condiciones biológicas, físicas, de género o de contexto, ven en peligro el reconocimiento de sus derechos. Las resoluciones y sentencias con perspectiva de género formarán parte de una estrategia de combate a la impunidad, la discriminación y la desigualdad, con lo que enviaríamos un claro mensaje de que en Michoacán las violaciones a los derechos humanos se previenen, se reconocen y se reparan.

Es necesario que desde el Congreso local generemos los contrapesos que garanticen la correcta procuración de justicia y la generación de mecanismos que den el equilibrio al quehacer jurisdiccional. Como lo hemos dicho en distintas ocasiones con mis compañeros en esta tribuna, como diputadas y diputados, aún tenemos una deuda histórica con todos los grupos vulnerables: indígenas, mujeres, personas con discapacidad y población LGBTTTI+.

Hoy las cárceles son ocupadas por indígenas que, en su lucha por el respeto de sus usos y costumbres, no les garantizaron íntegramente sus derechos, como gozar de un traductor durante su proceso, siendo que, de acuerdo con el Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal y Estatal 2021, presentado por el INEGI al cierre 2020, se reportó que del total de personas privadas de la libertad 6,889 pertenecían a algún pueblo indígena.

A su vez, de acuerdo a este mismo Censo, al cierre de 2020, la cifra de mujeres privadas de la libertad a nivel nacional fue de 11,824, que en muchos de los casos son mujeres víctimas de violencia de género, que en su intento de salvar su vida cometieron una agresión.

La justicia con perspectiva de género no solo se limita a la materia penal, dado a que también tenemos personas de la población LGBTTTI+ que, por su identidad de género, son discriminadas al momento de acudir ante cualquier juzgador, principalmente en procesos de índole familiar.

Compañeras y compañeros, no dejemos esta oportunidad que tenemos de marcar una historia distinta, donde la justicia sea igual para todas y todos. Con esta iniciativa garantizamos que haya condiciones más justas a favor de todas y todos los michoacanos, en donde la brecha de desigualdad que padecen los grupos más vulnerables sea compensada con una protección más garante al momento que decidan de sus derechos.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

DADO QUE EL DECIMOPRIMER PUNTO fue retirado por su presentador...

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Gloria del Carmen Tapia Reyes*

**Buenos días.
Con la venia de nuestra
señora Presidenta.
Así como la Mesa Directiva.
Medios de comunicación y
público que nos acompaña:**

Lic. Gloria del Carmen Tapia Reyes, Diputada local integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de este Pleno la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II y III, y se adiciona la fracción IV, al artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, para lo cual exponga la siguiente

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1°, establece, entre otros aspectos, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución, y en los Tratados Internacionales, así como las garantías para su protección.

Se instauran las obligaciones de las instituciones frente a los derechos humanos, señalando la competencia de las autoridades correspondientes, lo que funcionan de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que por otro lado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 3°, reconoce que el Estado de Michoacán

tiene una composición multicultural, pluriétnica y multilingüe sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas, garantizándole los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Instrumentos Internacionales relacionados en la materia. Y es dentro del mismo precepto donde se reconoce el derecho de las comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía, pues establece lo siguiente:

Las comunidades indígenas son aquellas que se autodeterminan pertenecientes a un pueblo indígena, las cuales constituyen estructuras de organización política, social, económica y cultural, asentadas en un territorio, que tienen autoridades, formas de elección y representación propias, de acuerdo a sus sistemas normativos y de gobierno interno y, en consecuencia, el derecho a elegir en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, o a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, en los términos de la ley de la materia.

Sin embargo, en atención al artículo 117 fracciones I, II, III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la consulta previa, libre e informada para los pueblos y comunidades indígenas, carecen de un término preciso para notificar a la comunidad y al ayuntamiento sobre la validación del proceso de consulta y consentimiento previo; asimismo de conformidad con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la consulta previa, libre e informada para los pueblos y comunidades indígenas, si bien es cierto sí se menciona la obligatoriedad de la difusión de los resultados del proceso y la obtención del consentimiento previo, libre e informado, en su artículo 32 del reglamento, y de un término para llevar a cabo la consulta que será de quince días hábiles como lo establece el artículo 117 fracción III de la Ley Orgánica municipal.

Es por lo anterior que resulta necesario realizar y presentar esta iniciativa de reforma y de adición que se logre garantizar la expedición y celeridad del derecho de las comunidades indígenas a la libre autodeterminación, a gobernarse y administrarse de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 115, 116 y 117 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 1° y 2° párrafo A), fracciones I, II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo

4° y 19 de la Declaración de los Derechos de las Naciones Unidas para los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de Decreto donde se reformen las fracciones II y III y se adicione la fracción IV al artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar de la siguiente manera: Sería realizada la consulta; el Instituto Electoral de Michoacán en un plazo de diez días hábiles, deberá, de ser el caso, validar el proceso de consulta previa, libre e informada, y dentro de los siguientes tres días hábiles deberá de notificar al ayuntamiento la validación de la misma.

Posteriormente, y una vez notificado, el Ayuntamiento tendrá un plazo de diez días hábiles para sesionar y emitir el acuerdo en el que se autoriza a la Secretaria de Finanzas y Administración la transferencia de los recursos del presupuesto directo relativo a las participaciones y aportaciones federales y estatales, a partir del criterio poblacional, así como lo relativo al impuesto predial, en este último caso únicamente se tendrá acceso al recurso que recaude la autoridad tradicional en su comunidad.

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Si al momento de la entrada en vigor del presente decreto, el Instituto Electoral de Michoacán y/o algún ayuntamiento se encuentran en proceso de validar una consulta y/o aprobar la transferencia del presupuesto directo, respectivamente, deberán de cumplir con los plazos señalados en el artículo 117 fracción IV del presente decreto, para lo cual, se tomará como fecha para realizar el cómputo de los plazos, en cada uno de los casos, la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán, al día 23 del mes marzo del 2022.

**Sin más, es cuanto.
Muchas gracias**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, y de Pueblos indígenas, para estudio, análisis y dictamen.

DADO QUE EL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día fue retirado...

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María Gabriela Cázares Blanco, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
María Gabriela Cázares Blanco*

**Con su permiso,
diputada Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros
diputados. Medios de
comunicación y personas
que nos siguen a través
de las redes sociales:**

La que suscribe, María Gabriela Cázares Blanco, Diputada de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, me permito leer esta exposición de motivos para la iniciativa que el día de hoy presento.

El derecho fundamental a la igualdad y a la no discriminación es el estandarte principal de los llamados Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), este principio rector debe encaminar y guiar al Estado para que de manera eficaz se cierre la brecha de desigualdad social, económica, política y cultural, para que aquellas minorías o grupos en situación de desventaja y vulnerabilidad accedan con justicia a sus derechos, con apertura a la diversidad y pluriculturalidad, en un pleno ejercicio, ya no solo de inclusión sino de convivencia.

En relación con las obligaciones inmediatas que tienen las autoridades estatales en atender eventuales situaciones de discriminación es necesario manifestar que las de carácter legislativo son primordiales ya que a ellas se debe la primera barrera en el ejercicio de los derechos fundamentales.

Las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTTIQ+ han sido por muchos años discriminadas, violentadas y hasta castigadas injustamente con el permiso de las leyes y con la

anuencia del Estado, por ello es necesario no olvidar que se trata de una comunidad históricamente sometida y violentada. Debido a lo anterior, hoy, como representantes sociales, estamos obligados a impulsar reformas legislativas coherentes con los grupos y personas a las que les damos voz.

En Michoacán, la discriminación normativa existe para las parejas homosexuales que deciden formar una familia; persiste de manera social e institucional una negativa en el reconocimiento de los hijos que se encuentren bajo el seno de las familias homoparentales. Esta diferencia irracional y normativa conlleva a que las oficialías del Registro Civil nieguen el registro de las y los menores, conculcando con ellos los derechos fundamentales del interés superior del menor, de identidad, de igualdad y a la no discriminación, reconocidos en los artículos 1° y 4° constitucionales.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció jurisprudencia en el sentido de que, igual que las parejas heterosexuales, las parejas del mismo sexo tienen derecho a la vida familiar, y que ésta no se limita únicamente a la vida en pareja, sino que puede extenderse a la procreación y a la crianza de niños y niñas según la decisión de los padres.

Las parejas monoparentales y homoparentales reclaman de las Legislaturas locales su inclusión mediante el reconocimiento expreso de su existencia y sus derechos familiares, mediante normas que contemplen la diversidad y creen condiciones que permitan el pleno ejercicio y tutela de los derechos de igualdad y no discriminación en el desarrollo y protección de la familia.

El concepto de familia ha evolucionado a través del tiempo, razón por la cual la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tutela a la familia entendida como realidad social, lo cual se traduce en que esa tutela protege todas sus formas y manifestaciones de las familias existentes en la sociedad; es decir, las familias compuestas por padre y madre e hijos (biológicos o adoptivos) que se constituyen a través del matrimonio o uniones de hecho como el concubinato; las familias monoparentales compuestas por un padre o una madre e hijos; las familias extensas o consanguíneas que se extienden a varias generaciones, incluyendo ascendientes, descendientes y parientes colaterales, y también las familias homoparentales conformadas por padres del mismo sexo –hombres o mujeres– con hijos o sin ellos.

Nuestra normatividad en la entidad es excluyente y no garantiza la protección de los derechos fundamentales de procreación y crianza de los hijos de las familiares monoparentales y homoparentales, toda vez que nuestro Código Familiar tácitamente niega el reconocimiento de los hijos y el establecimiento de la filiación, al no contemplar posibilidades distintas para que opere la voluntad procreacional, pues reduce su ámbito de aplicación a la presunción de existencia de vínculo biológico entre padre y madre; lo que genera un menoscabo en los derechos de igualdad y no discriminación, frente a las parejas heterosexuales.

La iniciativa pretende armonizar nuestra legislación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las sentencias que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los derechos fundamentales de igualdad, identidad y no discriminación de los hijos de las familias monoparentales y homoparentales, toda vez que no existe fundamento legal alguno para que los oficiales del Registro Civil se nieguen a registrarlos con los mismos derechos y obligaciones que los hijos de las parejas heterosexuales.

De igual forma, la iniciativa tiene como finalidad que la Dirección del Registro Civil realice las adecuaciones necesarias a los formatos de las actas de nacimiento para el registro de los hijos de familias monoparentales y homoparentales; lo anterior, en atención al principio pro persona y al interés superior del menor; en tal virtud, respetuosamente invito a mis compañeras diputadas y diputados a legislar en pro de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Dejemos a un lado prejuicios personales o intereses de grupos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

¿Sí, diputado Reyes Galindo?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Si le puede preguntar a la diputada si me permite acompañarle...

Presidenta:

Claro que sí.

Le pregunto a la diputada Gabriela Cázares si acepta la adhesión... y también a la diputada Mayela del Carmen. Y solicito a Servicios Parlamentarios tome nota.

Y solicito a la diputada Gabriela Cázares si acepta la adhesión...

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, solicito a la diputada Ivonne Pantoja pase a ocupar esta Presidencia, en tanto la de la voz hago uso de la tribuna a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presento.

*Exposición de motivos de la
Dip. Adriana Hernández Íñiguez*

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura. Integrantes de la Mesa Directiva. Medios de comunicación. Visitantes de este Congreso, y a todos quienes nos siguen a través de las diversas redes sociales:

La organización no gubernamental *Artículo 19* refiere que desde el año 2000, y hasta enero de este año, había documentado 151 asesinatos de periodistas en nuestro país, ilícitos en probable relación con su labor. De ellos, 139 son hombres y 12 mujeres, mientras que en nuestro Estado se registraron, desgraciadamente, siete víctimas: Jaime Olvera Bravo, Gerardo García Pimentel, Miguel Villa Gómez Valle, Hugo Olivera Cartas, Salvador Adame, Roberto Toledo y el último se registró el 16 de marzo, que perdió la vida Armando Linares López, Director del medio *Monitor Michoacán*.

Este último hecho generó una indignación más que justificada entre la sociedad michoacana y especialmente en el gremio periodístico estatal y nacional, toda vez que el comunicador había

pedido protección ya que temía por su vida. Desgraciadamente, hoy se confirma que el miedo de Linares era más que justificado.

El peligro en que se encuentran los comunicadores mexicanos ha generado, incluso, preocupación a nivel internacional, y muestra de ello lo es el pronunciamiento del Parlamento Europeo del pasado 10 de marzo, en el sentido de solicitar a las autoridades mexicanas que se garantice la protección de comunicadores y activistas. En igual sentido se había pronunciado Anthony Blinken, Secretario de Estado de los Estados Unidos, así como los senadores de aquel país, Marco Rubio y Tim Kaine. Más allá de las motivaciones que pueda haber detrás de estos pronunciamientos, lo cierto es que en nada abonan al prestigio y buen nombre de México ante el mundo, sobre todo cuando provienen de nuestros principales socios comerciales y aliados políticos.

En atención a lo anterior, debemos precisar que es necesario revisar el funcionamiento de los Mecanismos de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, previstos en las leyes federal y estatal, así como también la forma en que se han venido procesando las solicitudes de protección y cómo es que se han ejecutado las Medidas de Protección Preventivas y Extraordinarias, toda vez que es evidente que algo ha fallado, y ello ha derivado en crímenes que a todos nos indignan.

A diferencia de lo estipulado a nivel federal, el Código Penal de Michoacán no prevé la existencia de agravantes cuando se cometan delitos en perjuicio de periodistas o personas con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, aumentándose así hasta en un tercio la pena establecida para el delito de que se trate.

En efecto, a diferencia de lo omisión en que incurre nuestro Código Penal, el federal estipula en su artículo 51 que, cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito. Ese mismo dispositivo contempla en su último párrafo que, en estos casos, se aumentará la pena hasta en una mitad cuando, además, el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones, o la víctima sea mujer y concurren razones de género en la comisión del hecho, conforme a lo que establecen las leyes en la materia.

Derivado de lo anterior, es que propongo la armonización entre la redacción del artículo 51 del Código Penal Federal y el diverso 63 del Código Penal Estatal michoacano, esto a fin de procurar una redacción homogénea que reconozca la necesidad de sancionar con toda energía los delitos cometidos en contra de comunicadores.

No es impedimento a lo anterior la posibilidad de que la Federación pueda ejercer su facultad de atracción en tratándose de la investigación y procesamiento de ilícitos de esta naturaleza, tal y como lo prevé el artículo 73 fracción XXI de la Constitución de la República y el 21 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que ello solo puede tener lugar cuando concurren determinadas circunstancias, y así lo estime pertinente la Fiscalía General de la República, lo que significa que estamos frente a una facultad discrecional que puede, o no, tener verificativo en la realidad.

Pongo a consideración, compañeras y compañeros, de manera sencilla, la armonización de nuestro Código Penal del Estado con el Código Penal Federal. Sé que hay intención de algunos compañeros, compañeras, de fortalecer este marco legislativo con algunas otras iniciativas, que estoy segura que van a fortalecer la que estoy presentando de manera particular. Y también confío en que la Comisión dictaminadora fortalecerá esta propuesta que presento, y que ojalá puedan acompañar.

Muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputado, Jesús Hernández?...

Dip. J. Jesús Hernández Peña:

Presidenta, solicitarle a la diputada Adriana si me permite suscribirme a su iniciativa...

Presidenta:

Sí; en el mismo sentido una servidora...

Se le solicita a Servicios Parlamentarios tomar nota...

Se le pregunta a la diputada Adriana Hernández si acepta la adhesión...

Presidenta:

Claro que sí.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

Este Congreso les da la bienvenida a los estudiantes del Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo. Bachillerato Histórico Social, invitados por parte de la diputada María Fernanda Álvarez Mendoza.

De igual forma, se le da la bienvenida a la doctora Janet Morales Cortés, a la doctora Nadia Maldonado Villanueva, a la maestra Ernestina Soto Ayala, todos del Colegio Primitivo Nacional de San Nicolás de Hidalgo, junto con el Bachillerato de Históricas Sociales. Bienvenidos.

[Aplausos]

EN DESARROLLO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz hasta –por cinco minutos– a la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Mónica Estela Valdez Pulido*

Muy buenas tardes.

Con el permiso de la Presidencia de esta Soberanía. Saludo con respeto a la ciudadanía que se encuentra siguiendo la transmisión de esta sesión; a los medios de comunicación, por su noble y valiente labor de informar a la sociedad acerca no solo del quehacer legislativo, sino de los hechos que acontecen día con día. De igual forma, saludo con aprecio y estima a todas y a todos mis compañeros diputados que se encuentran presentes en este Pleno:

El Sistema de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, personas físicas y morales de sectores social y privado que presten servicios de salud en la entidad, con base en lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Sistema de salud en Michoacán tiene los objetivos de proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas; contribuir al adecuado desarrollo demográfico y armónico del Estado, a través de los diferentes programas de salud.

Entre sus objetivos se encuentra el de colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social en materia de salud; apoyar al mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente del Estado, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida; y coadyuvar a una nueva cultura sanitaria con hábitos, costumbres y actitudes favorables a la salud y al uso de los servicios que se ofrecen para su protección.

En cuanto a la supervisión y verificación de las condiciones sanitarias adecuadas en los establecimientos de salud, uno de los organismos principalmente responsables y facultados para llevar a cabo esta actividad en el ámbito local es la Comisión Estatal de Protección de Riesgos Sanitarios.

Según el Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2009, en su capítulo sexto titulado “De la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios”, establece como facultades de la Comisión Estatal de Protección de Riesgos Sanitarios (COEPRIS), las de supervisar, vigilar y controlar la operación, funcionamiento, infraestructura, equipamiento y rehabilitación de los establecimientos de atención médica.

En el desarrollo de esta supervisión se deben tomar en consideración las normas sanitarias que son el conjunto de reglas científicas y tecnológicas emitidas por la Secretaría de Salud, que establecen los requisitos que deberán satisfacerse en el desarrollo de actividades en materia de salubridad local, con el objeto de unificar principios, criterios, políticas y estrategias. Estas normas deben ser cumplidas por las clínicas y establecimientos de salud públicos y privados.

Esta iniciativa tiene como finalidad reforzar jurídicamente la garantía de que se realicen dichas visitas de verificación en la vigilancia sanitaria de las clínicas, hospitales y centros de salud, y se otorgue de manera eficiente, con calidad y seguridad, en todos los establecimientos de salud del Estado; sobra

señalar que este es un asunto de interés público y debe ser atendido de manera permanente.

El reforzamiento de dichas visitas de verificación, sin duda, impactará en todo el estado de Michoacán, y contribuirá a mejorar la calidad en la atención médica pública, pero, sobre todo, en la privada, pues es necesario que cualquier ciudadano que acuda en busca de este servicio se le garanticen las condiciones de seguridad y profesionalismo debidas.

Estas condiciones tienen entre sus fines disminuir los índices de morbilidad, mortalidad en la población, disminuir factores de riesgo de infecciones intrahospitalarias, mejorar la calidad de los servicios médicos públicos y privados que reciben los usuarios y detectar irregularidades para determinar factores de riesgo.

Entre otras condiciones, los establecimientos de atención a la salud deberán garantizar que sean atendidos por profesionales debidamente acreditados y exhibiendo sus cédulas profesionales expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, ya que éstas comprueban que son una persona que terminó por completo sus estudios y que tiene los conocimientos y la autorización para ejercer su profesión.

Que se cuenten en dichos establecimientos o clínicas de salud con las acreditaciones necesarias para su funcionamiento, expedidos por los organismos de la Secretaría de Salud facultados para ello.

Que se cuente con la infraestructura de ley, es decir, los medios técnicos, servicios e instalaciones necesarias para desarrollar las actividades médicas que se oferten.

Que prime en dichos establecimientos un ambiente antiséptico y de suma higiene, alejando toda posibilidad de contagios o riesgos epidémicos en el que se cumplan a cabalidad las condiciones y normas generales de salud.

Estas acciones de vigilancia sanitaria, desde el organismo estatal COEPRIS, de las manos con los ayuntamientos y, por supuesto, las autoridades federales en materia, abona para que los riesgos de atención en la salud de los ciudadanos sean mínimos, ya que, como todos sabemos, los grupos vulnerables son los más afectados al acudir a *clínicas patito*, en las cuales reciben pseudoatención en condiciones no deseables para ninguna persona y, sobre todo, tomando en cuenta que dicha persona trae consigo

un padecimiento o malestar, y que busca un servicio de salud, por lo general, accesible territorialmente hablando, o en términos económicos, un servicio que le represente un costo menor, arriesgando en muchas ocasiones la propia vida.

Las verificaciones sanitarias tienen el objetivo de fomentar y vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y con ello disminuir los factores de riesgo para la población que recibe atención médica.

Es necesario reforzar esta vigilancia sanitaria desde leyes locales, con el fin de eliminar cualquier posibilidad de que las personas que acudan a recibir cualquier servicio de salud en establecimientos privados o públicos, reciban una atención que reúna todos los requisitos de las normas oficiales mexicanas y las leyes del Estado en dichos establecimientos.

Con lo anterior se busca detectar las irregularidades de los establecimientos verificados, contar con los datos generales y elaborar un diagnóstico situacional periódico de ellos en el Estado, además de sensibilizar a los prestadores de estos servicios, proporcionándoles la asesoría de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, para con ello mejorar la calidad de vida de los servicios y que éstos brinden a la población en general, al tiempo que asegura que toda persona que acuda a recibir servicios de salud será atendida en establecimientos que funcionan en el marco y bajo los requisitos de los ordenamientos legales en México y Michoacán.

Por la importancia que implica para la población las verificaciones sanitarias a las clínicas y a los establecimientos de salud, se debe establecer claramente y enfáticamente que desde sus atribuciones, la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios lleva a cabo un control sanitario de los procedimientos de hospitales y clínicas públicas y privadas, ejecutando las acciones de verificación y, en su caso, aplicar las medidas de seguridad y/o sanciones que procedan.

Es cuanto.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
María Guadalupe Díaz Chagolla*

Muy buenos días a todos y a todas. Con su permiso, señora Presidenta de la Mesa Directiva e integrantes. Compañeras y compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación. Saludo a quienes hoy nos acompañan en este Recinto, así como a quienes nos siguen en vivo a través de las redes sociales:

En días pasados tuve la oportunidad de participar en la Primera Convención Feminista en Morelia, organizada por mujeres jóvenes; en dicho ejercicio, pude escuchar de viva voz que uno de los temas pendientes es el cumplimiento al derecho que tienen las niñas y mujeres michoacanas a vivir libres de violencia, y de seguir fortaleciendo los mecanismos para asegurar la protección y resguardo de las mujeres frente a cualquier forma de violencia; así como la protección que requieren sus hijas y sus hijos frente a esta realidad.

La pandemia, en los últimos años, confirmó que incluso el lugar más íntimo, y que se supone debiera ser el más seguro para las mujeres y sus hijas e hijos, como lo es el hogar, resulta también un espacio inseguro. Las cifras no mienten. De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, de enero a octubre del año pasado se iniciaron 982 carpetas por violencia familiar y se registraron 5,704 llamadas al número de emergencia; esto, relacionado con incidentes de violencia contra la mujer.

La violencia que viven las mujeres son diversas y se desarrollan en muchos espacios, y en muchas ocasiones el hogar es uno de ellos, dejándolas en total estado de riesgo, al no poder salir de él, por no contar con opciones concretas de resguardo tanto para ellas como para sus hijas e hijos.

Sin temor a equivocarme, la decisión de salir de un clima de agresión y peligro es una de las más difíciles que toman las mujeres, pues este proceso requiere de mucha valentía y, sobre todo, de leyes de apoyo sólidas, aunado a que se requiere que el Estado cumpla su obligación de garantizarles a ellas y sus hijas e hijos protección absoluta frente a la violencia.

Por lo anterior, desde esta tribuna, me pronuncio con una propuesta muy concreta que, de aprobarse, generará los mecanismos idóneos para que las

mujeres no solo sean resguardadas en caso de que su vida corra peligro, sino que, además, les permitirá rehacer su vida con un apoyo concreto para salir de los lamentables círculos de la violencia y dependencia económica que en muchas ocasiones hacen que regresen con su agresor.

Esta propuesta no es aislada, es una iniciativa que visibiliza todo el recorrido que tiene que hacer una mujer para salir de la violencia y generar los mecanismos necesarios para no regresar a ella. Si bien es cierto que en el Estado se cuenta con un refugio oficial a nivel estatal y algunos municipales, lo cierto es que las mujeres que ingresan a ellos, a los tres meses salen del mismo, sin ningún otro apoyo o recurso para poder rehacer su vida, y en muchas ocasiones regresan a la misma realidad de violencia.

La propuesta que hago es poner en el centro de la actuación a las mujeres y sus hijas e hijos, como sujetas de derecho, protagonistas del proceso de intervención, fomentando así el ejercicio de su ciudadanía y el acceso a todos sus derechos humanos, a partir de retomar el modelo integral y multisectorial de atención diseñada por la Red Nacional de Refugios; creando por ley los siguientes espacios, a fin de realmente garantizarles a las mujeres una debida atención frente a una lamentable realidad, como lo es la violencia extrema que viven.

En este sentido, esta propuesta que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, propone la creación de Centros de Atención Externa, Casa de Emergencia, Casa de Transición y Casa de Empoderamiento.

Es importante decir que, con esta acción, Michoacán sería el segundo Estado en contar con este modelo de atención a la violencia contra las mujeres; de ahí la importancia de su aprobación.

Les invito a apoyar esta iniciativa, pues, como ustedes pueden escuchar, no se trata de solo resguardar a las mujeres, y cuando salgan sigan viviendo la misma realidad; se trata de realmente garantizarles el acompañamiento correcto para que rehagan su vida, lejos de la violencia y cerca de sus hijas e hijos.

Muchas gracias.

Presidenta:

¿Diputada Moni?...

Dip. Mónica Estela Valdez Pulido:

Pedirle a la diputada Lupita Díaz Chagolla si me permite suscribirme...

¿Diputado Víctor?...

Solicito a los diputados y diputadas que estén por suscribir esta iniciativa, levanten la mano, y que Servicios Parlamentarios tome nota de la misma.

Solicito a la diputada Guadalupe Díaz Chagolla si acepta la adhesión de los diputados...

Gracias.

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Igualdad Sustantiva y de Género, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

**Con su permiso, Presidenta.
Diputados, diputadas.
Compañeras, compañeros.
Medios de comunicación.
Público que nos acompaña de
manera presencial y a través
de las redes:**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define como violencia institucional “los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia”. Puede ocurrir la violencia institucional cuando has presentado una denuncia por ser víctima de algún tipo de violencia, y las instituciones no te han proporcionado un trato digno de calidad y calidez, e incluso cuando las autoridades han tolerado la vulneración de derechos o han participado en complicidad con tu agresor, que esto ahorita en estos tiempos todavía es muy común.

Los intentos por cumplir la protección a las mujeres, ya sea a través de la creación de leyes, instituciones o mecanismos específicos de atención a la violencia, no han surtido los efectos esperados y, contrario a ello, su implementación se ha visto obstaculizada por la falta de compromiso de los funcionarios públicos y, en algunas ocasiones, por intereses ajenos a la protección y garantía del respeto a los derechos de las mujeres.

Esto a nivel nacional ya se ha entendido y desde el año anterior se reformó el artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que menciona puntualmente que “Quien, en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito en contra de una mujer o una niña, está obligado a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición a la persona imputada, si hubieren sido detenida en flagrancia.

Quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga, será acreedor a las sanciones correspondientes.

Y repito la parte final de dicha reforma: “Quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga, será acreedor a las sanciones correspondientes”, ya por lo tanto no hay pretexto para ser indiferentes, porque la misma ley lo establece: si conocemos un delito que se cometa contra niñas y las mujeres, tenemos la obligación de denunciarlo, si no seremos sancionados, simple y llanamente.

Es, por lo tanto, que proponemos una reforma al artículo 13 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, para tanto armonizarlo con lo que mandata la Ley General, como para establecer un firme compromiso de los servidores públicos en una política de cero tolerancia contra la violencia y los delitos que se cometan contra las niñas y las mujeres de nuestro Estado.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, por lo que permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Gracias.

Presidenta:

Gracias.

Túrnese a las comisiones de...

¿Sí, diputado?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Gracias. Si pudiera preguntarle a la proponente si me permite adherirme...

Presidenta:

¿Algún otro diputado o diputada que se adhiera a la iniciativa de la diputada?...

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de los diputados que se adhieren a esta iniciativa.

Y le pregunto a la diputada Mayela si está de acuerdo en la adhesión...

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Igualdad Sustantiva y de Género, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Óscar Escobar Ledesma, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

**Compañeras y compañeros
diputados. Público en general.**

Medios de comunicación:

El 10 de enero, José Luis Gamboa fue asesinado en el puerto de Veracruz. El 17 de ese mismo mes, el fotoperiodista Margarito Martínez fue tiroteado en Tijuana, Baja California. El 23 de enero, Lourdes Maldonado, también en Tijuana, fue asesinada. El 31 de enero, Roberto Toledo, colaborador de *Monitor Michoacán*, fue ultimado. El 10 de febrero, Héber López, en Salina Cruz, en Oaxaca, también fue asesinado. El 24 de febrero, Jorge Camero Zazueta también fue asesinado. En marzo, Juan Carlos Muñoz, en Fresnillo, Zacatecas, fue ultimado. Y el 15 de marzo, Armando Linares, sujetos armados, en ocho ocasiones le dispararon, el Director de *Monitor michoacano*. Todos ellos, que en paz descansen.

En el 2021, en nuestro país cayeron siete periodistas; hoy que Ucrania vive una guerra, han muerto seis periodistas. Y en nuestro país, que se dice que se vive en paz, han asesinado a ocho periodistas. De nuevo, nuestro país, como en los últimos tres años, se perfiló para encabezar esta terrible lista de periodistas asesinados en el mundo, según Reporteros Sin Fronteras y la ONG, Campaña Emblema de Prensa.

Y la mayoría de estos asesinatos quedaron impunes, y esto le sigue dando alas a sus autores para seguirlos cometiendo. Christian Mihr, Director de *Reporteros Sin Fronteras*, en Alemania, dijo, él lo dijo: “El propio presidente Andrés Manuel López Obrador ataca a la prensa y acrecienta el peligro para ejercer la libertad de expresión. Ese clima de hablar mal del periodismo pone en mayor riesgo nuestra profesión”. Él lo dijo.

El martes 8 de febrero, escribieron senadores de Estados Unidos, en una carta abierta al Secretario de Estado, Antony Blinken: “Estamos consternados de que el presidente de México, López Obrador, continúe con su retórica belicosa contra la prensa, de desacreditar constantemente a la prensa por atreverse a criticar su gestión”. Ellos lo dijeron.

El 10 de marzo, cinco días antes de la muerte de Armando Linares, el Parlamento Europeo aprobó una resolución mediante la cual condenó el asesinato de periodistas y de defensores de los derechos humanos, y demandó al Gobierno Mexicano fortalecer las acciones para su protección. En sus conclusiones expresan su profunda consternación por el incremento de la violencia ligada al crimen organizado y al deterioro de los derechos y las libertades fundamentales en nuestro país. Ellos lo dijeron.

La respuesta de México a todos estos casos, y en particular a la resolución del Parlamento Europeo, la verdad es que todos la conocimos; una redacción que el Presidente mexicano, mientras viajaba a Chiapas, la redactó. “Borregos”, “calumnias”, “corruptos”, “desinformados”, “injerencistas”, fueron los calificativos del presidente Obrador, ellos, y él contestó esta carta.

En un Estado que no los protege, pero que además banaliza la situación, y cuando se le pregunta al Presidente de nuestro país, él responde -y él lo dijo-: “No hay impunidad ni persecución”, y sus “adversarios utilizan los asesinatos para atacar a su gobierno”. Él lo dijo.

Después de esto, el miércoles 16 de marzo del año 2022, cientos de periodistas marcharon en varios estados de la República, incluyendo Michoacán. Aquí estuvieron, los periodistas exigieron un cese a los asesinatos, los periodistas exigieron un alto a la violencia, los periodistas exigen vivir en paz, los periodistas exigen seguridad para su profesión, los periodistas exigen castigo a los agresores y a los responsables.

Pocos son los periodistas que tienen la valentía de investigar, para luego informar a la sociedad; la valentía de informar lo que las instituciones prefieren ignorar. Y hoy nuestros periodistas Roberto y Armando pagaron el precio más alto por ese periodismo valiente, en su mismo entorno, en sus propias localidades, en su barrio, donde todo el mundo los conocía. Y sí, son crímenes que permanecerán impunes, y no sabemos hasta cuándo.

Cómo no entender la lucha de los periodistas, como no sumarnos a sus reclamos. Si en México cada doce horas, cada doce horas, es agredido más de alguno, y el 95% de los casos quedan totalmente impunes.

Urge modificar las sanciones establecidas, hacerlas más graves, mejorar el sistema judicial penal para que ningún matón salga libre. Y claro que también urge, y por supuesto, disminuir y posteriormente erradicar la violencia institucional contra los periodistas. Esto que se denomina la persecución gubernamental.

Pero eso tiene que cambiar ya, amigas y amigos. Ni un periodista más, ni un periodista más violentado; las y los queremos vivos, queremos que vivan en paz; aumentemos las penas y persigamos con todo el peso de la ley a quienes se atrevan a violentar sus derechos.

La pretensión de esta iniciativa es elevar a un rango constitucional para que el Estado de Michoacán garantice acciones y políticas públicas para reducir los factores de riesgo, las agresiones, las amenazas, por el ejercicio de la actividad periodística.

Y para terminar: cuando las instituciones miren hacia otra parte, la sociedad, como los periodistas lo hicieron aquí, no les queda más remedio que mirar al frente para evitar despertar en un futuro más tenebroso.

**En memoria a los periodistas
asesinados, muchas gracias.
Es cuanto, Presidenta.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Hugo?...

Dip. Hugo Anaya Ávila:

Preguntarle al diputado Óscar si me permite suscribir su iniciativa...

Presidenta:

Le solicito a servir a los diputados que estén por la suscripción de esta iniciativa, levanten la mano...

¿Diputada Mayela?... Adelante.

No se razona el voto, nada más se está suscribiendo la iniciativa del diputado.

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:

Nomás para recordar que cuando estuvo el presidente Felipe Calderón fueron 143 periodistas los que asesinaron; con el presidente Enrique Peña Nieto, más de 200 activistas, también sociales. Y la muerte de estos periodistas no son asesinatos, no son crímenes de Estado...

Presidenta:

Diputada Mayela, ahorita nada más está la presentación de la iniciativa, y no esta discusión. Le solicito nada más si suscribe el documento de la iniciativa para que Servicios Parlamentarios tome nota de la misma.

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:

Lo suscribo.

Presidenta:

Levanten la mano, por favor, una vez más, los diputados que suscriben el documento. Y solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de la misma. De igual forma, pido al diputado Óscar si está de acuerdo en la suscripción de los diputados...

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

Sí, claro que sí. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

Le pido a la diputada Laura Ivonne ocupar la Presidencia, y le pido a la diputada Daniela de los Santos ocupe la Primera Secretaría.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

Gracias, diputada Presidenta.

Con su permiso, compañeras y compañeros diputados de la LXXV Legislatura.

A los medios de comunicación que le dan seguimiento a estos trabajos legislativos.

A las personas que nos acompañan.

Muy buenas tardes:

Cuando una gran obra de infraestructura se comienza a edificar en México, la experiencia lleva a tener dudas sobre si realmente se concluirá o si el costo promedio por el gobierno y las empresas será cumplido. La planeación y la y la tramitología han convertido a los proyectos del sector en promesas de cristal e incumplidas. Las preguntas surgen de ver, al paso de los gobiernos, proyectos anunciados con bombo y platillo; pero que finalmente su desarrollo quedó muy lejos de lo esperado.

Ahora, a los baches, a las vialidades cerradas, la lluvia, encharcamientos, accidentes y fallas en los semáforos, que fueron serios problemas eternos en los cuales lidiar, se vieron empujados ante el tráfico que se ha producido por las obras, y trayendo consigo muchos problemas de salud, económicos, para la capital y para todo el Estado.

No solo es que tengas que salir de casa antes para llegar a tu trabajo, a la escuela, eso solo afectaría a unos cuantos; la productividad laboral se mide por el trabajo realizado ante las horas de trabajo. Es decir, el caos producido afecta en millones de pesos la productividad laboral.

Pero si no fuera claro que es un problema de todos, basta con pensar en el daño ambiental para sentenciar que este es un problema social que nos atañe a todos y a todas. La realidad es que transitar en Morelia últimamente se ha convertido en una verdadera odisea de grandes, pequeños y adultos mayores.

Cuando no son obras, son manifestaciones, son accidentes; hay problemas en la salida a Mil Cumbres, en donde se construye el distribuidor, y redujo los carriles que en ellos estaban. Lo mismo en la salida a Salamanca, las obras de reencarpetamiento que se realizan en la zona poniente de Morelia, el puente inconcluso que se está pudriendo en sus cimientos en el Siervo de la Nación y Periodismo.

Los habitantes de la ciudad se han quejado, por todos los medios disponibles a su alcance, y no han sido escuchados. Pero el problema continúa: trabajadores, alumnos, empresas, padres de familia, negocios, transportistas, todos y todas sufrimos estas consecuencias. Lo peor es que no se avizora una fecha exacta en la que se entreguen las obras y se vuelva a la normalidad.

Decía que no es tan solo el problema económico de unos cuantos, son los clientes perdidos, las ventas no realizadas, las cadenas de los insumos rotas, el turismo decepcionado o que no llegó. En suma, negocios en quiebra y cerrados.

Esta problemática se da en buena medida porque nuestra ley permite varios escenarios que lo hacen factible. Me explico: Si el contratista presentó un plan para terminar la obra en un plazo de un año, puede avanzar tres meses, irse seis y regresar y concluirlo en el tiempo y forma sin penalización alguna. Eso es lo que está ocurriendo, porque la ley del Estado lo permite.

Con esta reforma a la ley será obligatoria la licitación pública para realizar la obra pública, que deberá establecerse desde la misma convocatoria, que habrá sanciones si no se cumplen con el plazo y fecha determinada a la cual se firmó el acuerdo, y se establezcan las penas por retrasos en el cumplimiento del programa de obra, para ser claros, incluso si se termina en tiempo y forma, pero hubo retrasos en el calendario, habrá sanciones, y el Estado podrá hacer valer la garantía de su cumplimiento.

Con esta reforma se promueve la eficiencia pública. Se trata de ir construyendo una cultura de legalidad, buenas prácticas y, en suma, hacer una mejor ciudad, un mejor Morelia para todos y para todas.

**Es cuanto. Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Este Congreso da la bienvenida a Montserrat Campos, Presidenta del Sistema DIF del Municipio de Acuitzio del Canje, así como a Noemí Mendoza Gómez, Directora del mismo. Bienvenidas. Invitadas del diputado Reyes Galindo.

Térnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se le solicita la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se propone quinteta para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Primera Secretaría:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Quienes suscriben, Dip. Eréndira Isauro Hernández, Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo y Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, Presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana, de esta Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual, se propone al Pleno de esta Soberanía del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las 5 (cinco) propuestas mejor evaluadas para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para sus efectos conducentes; al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que el 2 de agosto de 2021, se emitió decreto número 567 por el que se reforma la fracción XV y se adiciona la fracción XVI al artículo 64; se reforma el párrafo segundo y la fracción XXIV del artículo 69 a); se reforma el artículo 69 b); y se reforma la fracción I del artículo 69 c); del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que de sus transitorios se desglosa la notificación del decreto al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para su conocimiento; a efecto de que en un plazo no mayor a cinco días naturales se emita la convocatoria para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, e inicie el procedimiento correspondiente de conformidad con el artículo 94 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 64 fracción XIV, 69 a), 69 b) y 69 c) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

2. Que en fecha 06 de agosto del 2021 se acordó y aprobó el Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, mediante el cual se aprueba la convocatoria y el procedimiento de evaluación para ocupar la titularidad del órgano de control interno del tribunal electoral del estado de Michoacán; en cumplimiento al decreto 567 del congreso del estado de Michoacán de Ocampo, por el que se ordena realizar el procedimiento para la designación del titular del órgano interno

Cvo	Nombre	Folio	Examen 40%	Ensayo 20%	Entrevista 30%	Revisión de expediente 10%	Total 100%	Posición
1	Irma Ríos Villegas.	TEEM-OIC-001/2021	23.2	12	17.6	7.4	60.2	8
2	Adriana Leal Cortés	TEEM-OIC-002/2021	26.4	14.5	14.6	8	63.5	6
3	Ángel Garcidueña Murillo.	TEEM-OIC-003/2021	24.8	14	18.2	8	65	4
4	Rafael Mejía Pacheco.	TEEM-OIC-004/2021	28.8	15.8	15.8	8.2	68.6	1
5	Alan Bladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021	23.2	14	19.0	7	63.2	7
6	Mario Ulises Sosa Guízar.	TEEM-OIC-006/2021	19.2	13.2	14.6	7.6	54.6	9
7	Francisco Arroyo Mondragón.	TEEM-OIC-007/2021	22.4	12.9	20.6	7.8	63.7	5
8	Verónica Vega Cuevas.	TEEM-OIC-008/2021	21.6	12.4	24.6	8.6	67.2	2
9	Ramiro Rodríguez Alvarado.	TEEM-OIC-009/2021	20	13.4	25.0	8.8	67.2	3

Cabe mencionar que el considerando octavo, de dicho acuerdo en su párrafo tercero establece que de dicha valoración, se determinó que las y los aspirantes Adriana Leal Cortés, Ángel Garcidueñas Murillo y Mario Ulises Sosa Guízar, son empleados del Tribunal, por lo que no se cumple con el requisito establecido en la base segunda, número 9 de la convocatoria.

Cvo	Nombre	Folio	Examen 40%	Ensayo 20%	Entrevista 30%	Revisión de expediente 10%	Total 100%
1	Rafael Mejía Pacheco.	TEEM-OIC-004/2021	28.8	15.8	15.8	8.2	68.6
2	Verónica Vega Cuevas.	TEEM-OIC-008/2021	21.6	12.4	24.6	8.6	67.2
3	Ramiro Rodríguez Alvarado.	TEEM-OIC-009/2021	20	13.4	25.0	8.8	67.2
4	Francisco Arroyo Mondragón.	TEEM-OIC-007/2021	22.4	12.9	20.6	7.8	63.7
5	Alan Bladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021	23.2	14	19.0	7	63.2
6	Irma Ríos Villegas.	TEEM-OIC-001/2021	23.2	12	17.6	7.4	60.2

4. Que en la misma fecha 30 de septiembre del 2021, y en relación al mismo acuerdo arriba aludido, menciona en su acuerdo marcado como cuarto, que se aprueba la lista y remisión de las y los cinco aspirantes mejor evaluados, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos del nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control, del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo los siguientes:

Cvo	Nombre	Folio
1	Rafael Mejía Pacheco.	TEEM-OIC-004/2021
2	Verónica Vega Cuevas.	TEEM-OIC-008/2021
3	Ramiro Rodríguez Alvarado.	TEEM-OIC-009/2021

de control del tribunal electoral del estado de Michoacán.

3. Que en fecha 30 de septiembre del 2021, se aprobó por unanimidad el acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se aprueba la remisión de la lista y expedientes de las y los aspirantes evaluados al congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para efectos del nombramiento a ocupar la titularidad del órgano interno de control del tribunal electoral del estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a lo ordenado en el decreto 567 del congreso del estado de Michoacán de Ocampo.

Que dicho acuerdo menciona en su considerando marcado como séptimo, el tomar en consideración que se remitirá la lista y los expedientes de los mejores evaluados, insertando las calificaciones conforme a los valores aprobados por el pleno, atendiendo los resultados obtenidos, siendo los siguiente

Evaluación conforme a los parámetros aprobados por el Pleno

Atento a lo anterior, en dicho acuerdo se inserta la siguiente tabla, que contiene los promedios de dichos aspirantes, en la que se excluye aquellos que han incumplido el requisito que se analiza, mismos que se encuentran de mayor a menor.

Posición conforme a los parámetros aprobados por el Pleno

4	Francisco Arroyo Mondragón.	TEEM-OIC-007/2021
5	Alan Bladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021

5. Que en fecha 17 de diciembre se recibió el oficio SSP/DGSAT/DAT/0117/21, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, en el que se alude a los expedientes de los 5 mejor evaluados para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y su expediente de procedimiento respectivo.

6. En esa misma fecha se recibió oficio SSP/DGSAT/DAT/0117/21, en el que se alude al acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se

faculta al titular del departamento de control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para atender todos los asuntos cuyo despacho corresponden al titular del Órgano Interno de Control, en tanto se designa por el Congreso del Estado a la o el titular de dicha.

7. Que en fecha 03 de marzo del año 2022, la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana sesionó de manera ordinaria, en la que se determinó mediante acuerdo por los integrantes de la misma, para que mediante dictamen con proyecto de Decreto se proponga al Pleno de ésta Soberanía del Estado de Michoacán de Ocampo, las 5 (cinco) propuestas mejor evaluadas a integrar y ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para los efectos que se determinen.

CONSIDERACIONES

A) Cabe mencionar que de conformidad con lo expuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana le corresponde conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre diversos asuntos, entre los que se desprende las propuestas de consejeros Ciudadanos y Magistrados para la integración del Instituto Electoral de Michoacán y el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, así como del nombramiento de los titulares de los Órganos Internos de Control de ambos Órganos del Estado.

B) Dice nuestra legislación Local en su artículo 69 a) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, que el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, contará con un Órgano Interno de Control quien tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como la investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, de los procedimientos y recursos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo por responsabilidades de los servidores públicos del Tribunal; que en el ejercicio de sus atribuciones estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; así mismo contará con fe pública en sus actuaciones. En el desempeño de su función se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia.

C) Aunado a lo comentado, resalta también que el titular del Órgano Interno de Control será nombrado y removido por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecto; estará adscrito administrativamente al Pleno del Tribunal, y para el desarrollo de sus funciones contará con diversas atribuciones, mismas que se enmarcan en lo que es el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

D) De conformidad con el artículo en mención, se precisa que el Pleno realizará la evaluación de los aspirantes e integrará y enviará al Congreso mediante el procedimiento siguiente: I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en el portal de internet y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección; II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier

persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Pleno, observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho; III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Pleno, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos relacionados con la materia del cargo a que aspira, considerando problemas y normativa; IV. El Pleno garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y, V. El Pleno remitirá al Congreso la lista de las personas propuestas, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe de entre los cinco mejor evaluados.

E) Es preciso mencionar que de conformidad con el artículo 69 c) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, que los requisitos que se enmarcan para ser Contralor son: Ser mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; Tener más de treinta años de edad, el día de la designación; Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones; Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso; No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado; No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y, no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

F) No se omite en mencionar que los rubros considerados por el Tribunal Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo expuesto en el acuerdo del pleno del Tribunal Electoral del estado de Michoacán, mediante el cual se aprueba la convocatoria y el procedimiento de evaluación para ocupar la titularidad del Órgano de Control Interno del Tribunal Electoral del estado de Michoacán; en cumplimiento al decreto 567 del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que se ordena realizar el procedimiento para la designación del titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, establece en su base marcada como 10 lo que comprende la evaluación de conocimientos, siendo lo siguiente:

1	Examen de conocimiento	40 puntos
2	Entrevista por el pleno	30 puntos
3	Ensayo	20 puntos
4	Revisión de expediente	10 puntos

Por tanto, y atendiendo a lo citado, nos permitimos poner a consideración y en su caso aprobación de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente quinteta de aspirantes mejor evaluados a ocupar el cargo y titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán:

Cvo	Nombre	Folio
1	Rafael Mejía Pacheco.	TEEM-OIC-004/2021
2	Verónica Vega Cuevas.	TEEM-OIC-008/2021
3	Ramiro Rodríguez Alvarado.	TEEM-OIC-009/2021
4	Francisco Arroyo Mondragón.	TEEM-OIC-007/2021
5	Alan Bladimir Cruz Orozco	TEEM-OIC-005/2021

Segundo. Notifíquese el presente Decreto a quien resulte ser electo o electa como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. Quien resulte ser electa o electo como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ejercerá el cargo por un periodo de cinco años, a partir del día de su toma de protesta, sin posibilidad de reelección para el mismo cargo. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 a) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

Primero. Comuníquese el presente Decreto al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para los efectos a que haya lugar.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 03 tres días del mes de marzo del año 2022.

Atentamente

Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana: Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Juan Carlos Barragán, en qué sentido?...

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:

A favor.

Presidenta:

¿Algún otro diputado o diputada?...

Tiene el uso de la voz para razonar su voto a favor, diputado Juan Carlos Barragán.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Gracias, Presidenta.

Con su venia:

Para pronunciarme a favor del dictamen que presentan mis compañeras y compañeros de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se pone a consideración de este Pleno la designación de las cinco propuestas de aspirantes mejor evaluados por ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quien se encargará de fiscalizar los ingresos y egresos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por lo que exhorto al aspirante que resulte seleccionado o seleccionada a que, en el ejercicio de sus funciones, respete, garantice y proteja los derechos humanos de los ciudadanos, y no tome posturas o determinaciones que los restrinjan.

Situación que resulta relevante porque este día se publicó en el periódico la *Voz de Michoacán* –el cual me permito mostrar–, donde se hace mención que el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, Miguel Ángel Aguirre Avellaneda, considera que los gobiernos indígenas no están facultados para ejercer presupuestos públicos directos, por no aparecer esa figura en la Constitución Federal y en las Leyes de Coordinación Fiscal; cuestión que resulta vergonzoso para este Honorable Congreso, pues deja ver que el Titular de nuestro Órgano de Fiscalización desconoce totalmente nuestra Carta Magna, dado que su artículo 2º, apartado A, fracción I, establece que los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a la libre determinación a través de la facultad de decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.

Cobra relevancia este tema en la designación que ahora nos ocupa porque la libre autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, a través de la asignación del presupuesto directo, ha emanado de los criterios dictados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, atendiendo las controversias que ha tenido que resolver el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, sujeto a fiscalización por parte del Titular del Órgano Interno de Control que ahora nombraremos.

Por ello, este nuevo servidor público deberá coadyuvar con los trabajos emprendidos por nuestro Gobernador del Estado, a través del protocolo para el ejercicio del presupuesto directo y autogobierno, en donde se han beneficiado a doce comunidades indígenas, y catorce comunidades se encuentran en proceso de obtener su presupuesto directo.

Por ello exhorto al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Michoacán a que no evada su responsabilidades fiscalizadora, una vez que entre en funciones, tal y como ahora las evade el Auditor Superior de Michoacán, quien bajo una actitud cobarde se rehúsa a fiscalizar los recursos asignados a las comunidades indígenas señalando expresamente: *me van a linchar, me van a linchar*, actitud del Auditor que violenta lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que es su obligación el revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de los consejos municipales, comunidades o consejos indígenas y ciudadanos.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Y se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la quinteta presentada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

1. Rafael Mejía Pacheco.
2. Verónica Vega Cuevas.
3. Ramiro Rodríguez Alvarado.
4. Francisco Arroyo Mondragón.
5. Alan Bladimir Cruz Orozco

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete para su aprobación, en votación por cédula, la quinteta presentada, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados.

Se pide a todos los diputados que pasen a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

Presidenta:

¿Algún diputado o diputada faltó de cédula, o faltó de emitir su votación?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Rafael Mejía Pacheco, un voto; Verónica Vega Cuevas, cuatro votos; Ramiro Rodríguez Alvarado, cero votos; Francisco Arroyo Mondragón, veinticinco votos; Alan Bladimir Cruz Orozco, cero votos; votos en blanco, cero; votos nulos, uno.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se elige al ciudadano Francisco Arroyo Mondragón como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

Se designa en comisión de cortesía a las diputadas y diputados Gloria del Carmen Tapia Reyes, Luz María García García, Mayela del Carmen Salas Sáenz,

Eréndira Isauro Hernández, Mónica Estela Valdez Pulido, Margarita López Pérez, Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al ciudadano Francisco Arroyo Mondragón para que rinda protesta de ley.

En tanto, se declara un receso [Timbre].

[RECESO: 12:45-12:46 HORAS]

Presidenta:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie:

Se solicita a quienes nos acompañan en la parte de arriba favor de ponerse de pie también, para realizar la toma de protesta correspondiente.

Ciudadano Francisco Arroyo Mondragón, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán que se le ha conferido?...

C. Francisco Arroyo Mondragón:

Sí, protesto.

Presidenta:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Enhorabuena.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados y diputadas de la comisión de cortesía acompañar al umbral de este Recinto al ciudadano Francisco Arroyo Mondragón.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se desecha Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se desechan diversas iniciativas, por lo que se ordena su archivo definitivo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se desechan las iniciativas de decreto que reforman los artículos 21 fracciones I, II y III, 32 fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo; la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción III y VIII del artículo 20, el último párrafo del artículo 32 y el artículo 50 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, y la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 21 fracciones I, II y III, 31 fracción IV, 32 fracciones I, II y III y último párrafo, se adiciona la fracción VIII al artículo 31 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 de enero del año 2022.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidente*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidente*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desechen diversas iniciativas turnas a las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se pide la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de diversas iniciativas con proyecto de decreto, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI, así como el inciso k), y se adiciona el inciso I) del artículo 38 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Segundo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 22 y 54 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso H) del artículo 4º, el artículo 62 bis; y, se adiciona un artículo 67 bis, a la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del OOAPAS para que se respeten los derechos laborales de diversos trabajadores de dicho organismo, así como el cese de despidos injustificados y se reincorporen a sus fuentes de trabajo.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo a la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, para los efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 22 de febrero del año 2022.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Roberto Reyes Cosari, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*, Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de diversas iniciativas con proyecto de decreto, turnadas a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria pública para la selección de las niñas y los niños que integrarán el Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2022, elaborado por la Comisión de Educación.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, Presidenta e integrantes de la Comisión de Educación, respectivamente, con fundamento en los artículos 76, 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y artículo 18 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Infantil del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a consideración del Pleno la *Propuesta de Acuerdo que contiene la*

convocatoria pública para selección de las niñas y niños que integraran el Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2022, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 del Reglamento para la selección, integración y funcionamiento del Parlamento Infantil Del Estado de Michoacán de Ocampo se emite la Convocatoria Pública para la elección de las niñas y niños que integraran el Parlamento Infantil del Estado de Michoacán. Los integrantes de la Comisión de Educación consideramos importante el parlamento infantil porque es un espacio donde se promueve, educa, motiva e invita a las niñas y niños de nuestro Estado, para que manifiesten, sus ideas, pensamientos, inquietudes, opiniones, propuestas, bajo diferentes temas que ellos consideren necesarios para que podamos escuchar y atender como legisladores, para promover el desarrollo integral y beneficio de la niñez. De esta manera el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, cumple el compromiso de apoyar, motivar y reconocer la niñez a quienes a través de este Parlamento externamos nuestro profundo respeto y admiración.

Es importante destacar que el Parlamento Infantil, se realizará en el mes de abril siempre y cuando el semáforo epidemiológico de nuestra entidad así lo permita; si no llegaran a darse las condiciones sanitarias óptimas para su realización en el mes de abril, se podrá posponer para cualquier otra fecha siempre y cuando el riesgo de contagio sea menor, esto con la finalidad de acatar las medidas sanitarias que han emitido las autoridades, por el COVID-19, para salvaguardar la salud de cada uno de los que participen en el Parlamento Infantil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 61, 62 fracción X, 64 fracción III, 76 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; el artículo 18 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Infantil, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Educación, emite Convocatoria Pública para la Selección de las y los integrantes del Parlamento Infantil del Estado de Michoacán de Ocampo 2022.

CONVOCA

A las niñas y niños de 10 a 12 años de edad, a participar en el "PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022", lo anterior de acuerdo a las siguientes

BASES

Primera. Podrán participar las niñas y niños que tengan entre 10 y 12 años de edad cumplidos al momento de la realización del ("PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022") así mismo, deberán contar con autorización expresa y por escrito de su padre y/o madre y/o tutor legal.

Segunda. El Parlamento será integrado por 44 Diputados Infantiles, quienes conformarán el Pleno del (PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022) procurando que sean representados cada uno de los Distritos Electorales de nuestro Estado y estarán conformados por 22 Parlamentarios infantiles niñas y 22 Parlamentarios infantiles niños.

Tercera. Durante el PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022, las niñas y niños participantes se expresarán libremente, buscando que, a través de su participación, se propongan alternativas, promueva la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez michoacana.

Cuarta. Para poder participar las niñas y los niños interesados deberán enviar por correo electrónico un escrito de tres a cinco cuartillas en formato de Iniciativa de Decreto, Propuesta de Acuerdo o Posicionamiento, ensayo o carta con su tema y de los siguientes elementos: letra "Arial" número 12, a espacio y medio, márgenes 3.5; mismo que será expuesto personalmente el día de la Sesión del PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022"; para lo cual, la exposición y/o oratoria que haga el Parlamentario Infantil tendrá un máximo de 5 minutos.

Los temas que los parlamentarios infantiles a desarrolla podrán ser en los siguientes:

- a) Derechos de niñas y niños;
- b) Educación.
- c) Recreación.
- d) Deporte.
- e) Salud.
- f) Familia.
- g) Inclusión e igualdad.
- h) Medio ambiente.
- i) Uso de la tecnología y redes sociales.
- j) Tema libre.

Quinta. La publicación y difusión de la presente Convocatoria se hará de conformidad con el artículo 45 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán y a la demás legislación aplicables en los siguientes medios:

En la página web y redes sociales del H. Congreso del Estado;

En el interior del Estado, a través de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sexta. Todas aquellas niñas y niños del Estado de Michoacán que deseen inscribirse para ser parte del PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022, deberán enviar al correo comisioneducacion.75@gmail.com, los requisitos que se enmarcan en estas Bases los días 13, 14 y 15, de abril del presente año, hasta las 20 horas del día viernes 15 de abril de 2022

Para mayores informes comunicarse al número (443)3121355, Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

Séptima. Las y los interesados que deseen participar deberán enviar al correo eléctrico ya mencionado, en formato word, PDF y/o JPEG, los siguientes requisitos:

- I. CURP de la niña o del niño;
- II. Constancia, boleta de calificaciones o documento de estudios expedida por la institución educativa y credencial expedida por la institución en copia simple (en caso de contar con ella);
- III. Escrito de tres a cinco cuartillas, con el tema señalado en la Base de la Convocatoria; y,
- IV. Autorización por escrito del padre, la madre y/o el tutor legal de la niña o niño para que integren el Parlamento Infantil.

En el formato que expida el congreso o comisión de educación con los siguientes datos:

- Nombre completo de la niña o del niño;
- Nombre del padre, la madre y/o tutor legal; y número de teléfono fijo y/o celular y/o correo electrónico;
- Nombre de la persona y copia de la identificación de la persona que acompañará a la niña o al niño al Parlamento Infantil 2022;
- Autorización y Cesión de Derechos de Registro en foto y/o video para que el Parlamentario Infantil tenga acceso y contacto con los medios de comunicación masiva, ya sea televisión, radio, prensa escrita y/o web;
- Autorización expresa para que sea asistido dentro de los Trabajos del Parlamento Infantil por un Diputado y Diputada integrante de la LXXV Legislatura y/o personal del H. Congreso del Estado.
- Autorización para que el menor pueda participar en los debates dentro de las instalaciones del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Michoacán.
- Autorización para la publicación de los datos personales necesarios de los Parlamentarios Infantiles;
- Original y Copia de la identificación oficial del padre, madre y/o tutor legal; y,
- Firma de autorización, En el caso de los tutores legales sean personas distintas al padre o la madre, deberán acompañar copia simple de la resolución judicial que haya dado esa obligación.

Octava. De conformidad con lo dispuesto al artículo 4 del reglamento de la selección, integración y funcionamiento del parlamento infantil del estado de Michoacán de Ocampo, no podrán participar como concursantes al Parlamento Infantil las niñas y niños que sean familiares de los Diputados del Congreso del Estado hasta en segundo grado de parentesco.

Novena. La Comisión de Educación emitirá el día 22 de abril del 2022 el listado definitivo e inapelable de las niñas y niños que integrarán el "PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022.

Décima. Una vez que la Comisión de Educación haya emitido la lista de quienes integrarán el "PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022", se les notificará de manera directa, para cual la Comisión se comunicara por vía telefónica o correo electrónico, padre y/o madre y/o tutor legal del parlamentario infantil.

Décimo Primera. Las niñas y los niños que asistan al "PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022", deberán estar acompañados en todo momento por el padre o la madre o el tutor legal en los trabajos a realizar durante el evento.

Décimo Segunda. Las niñas y niños que participen dentro del “PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022”, así como su acompañante deberán en todo momento portar de manera adecuada cubrebocas, y pasar por el filtro de sanitización que se encuentra en la entrada de este H. Congreso.

Décimo Tercera. La Sesión del ‘PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022’, se celebrará el día viernes 29 de abril del presente año, previo ensayo de la misma el día 27 del propio mes y año; para lo cual:

Las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, serán los encargados de llevar a cabo los trabajos de la sesión plenaria del Parlamento Infantil.

Décimo Cuarta. Para el debido desarrollo de la Sesión, la Mesa Directiva del “PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022”, será asistida en todo momento por la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

Décimo Quinta. El día viernes 29 de abril de 2022, en punto de las 10:00 horas, las y los diputados de la Mesa Directiva del ‘PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022’, dará inicio a la Sesión, siguiendo las reglas de las Sesiones Ordinarias del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Décimo Sexta. La Comisión de Educación, garantizará el cumplimiento de las presentes bases y la certeza de la integración e instalación del “PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022”, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.

Décimo Séptima. Los trabajos de selección e Integración de los participantes del Parlamento Infantil del Estado de Michoacán de Ocampo 2022, será con base en los principios de transparencia, equidad e igualdad y no discriminación.

Décimo Octava. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Educación.

Segundo. Notifíquese a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, para los trámites correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los días del mes de febrero del año 2022.

Atentamente

Comisión de Educación: Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Reyes Galindo, en qué sentido?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

A favor, *Presidenta*.

Presidenta:

¿Alguien más?...

Se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo, a fin de razonar su voto a favor.

*Intervención del diputado
J. Reyes Galindo Pedraza*

Presidenta, comparto esta esta reflexión, y es una propuesta de modificación al acuerdo, de parte de la diputada María Gabriela Cázares Blanco, en el sentido de que la reserva busca incorporar el concepto del principio constitucional de paridad de género, que si bien ya está contemplado por la integración establecida, no viene anunciado como tal, y lo consideró pertinente.

Pero también esta propuesta busca dar un sentido amplio y material a la necesidad y mandato de inclusión para dos sectores particularmente vulnerables por la discriminación: el de las personas con discapacidad y el de las personas indígenas, por lo que sugiero respetuosamente a esta Asamblea pueda considerar que se modifique la base segunda, especificando que se garantizará la inclusión y participación efectiva de niñas y niños de estos dos sectores de la población.

Como es de conocimiento general, México, y particularmente el Estado de Michoacán, tienen una conformación pluricultural, lo que significa que la democracia se fortalece en la medida con que se escuchen la mayor cantidad de voces provenientes de esta diversidad cultural viva.

La pluriculturalidad necesita construirse en el reconocimiento y respeto a la alteridad, por lo que el Poder Legislativo debe proteger y garantizar el diálogo que se siente en una democracia deliberativa y participativa.

Insisto, se trata de una modificación a la base segunda de este acuerdo, a nombre de la diputada Cázares Blanco.

Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a su consideración, en votación económica, si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Y se somete a consideración del Pleno, en votación económica, si se acepta la propuesta de modificación propuesta por el diputado J. Reyes Galindo, a nombre de la diputada Gabriela Cázares.}

Quiénes estén a favor de esta modificación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada...

Veó que hay alguna confusión. Solicito a la Primera Secretaría dé lectura de la propuesta de modificación, para conocimiento del Pleno, antes de retomar nuevamente la votación.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Propuesta de reserva:

Segunda. *El Parlamento será integrado por 44 Diputados y Diputadas Infantiles, quienes conformarán el Pleno del PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2022, procurando que sean representados cada uno de los distritos electorales de nuestro Estado y garantizando la efectiva inclusión y participación de niñas y niños con discapacidad, y de niñas y niños que se autodescriban como indígenas, provenientes, al menos, de las cuatro etnias reconocidas en nuestra Constitución. El Parlamento será integrado de manera paritaria con 22 parlamentarias infantiles niñas y 22 parlamentarios infantiles niños.*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Nuevamente someto a consideración del Pleno, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la diputada Gabriela Cázares...

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el proyecto de acuerdo, con la modificación aquí aprobada.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria pública para la selección de las niñas y los niños que integrarán el Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2022.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se emite la convocatoria pública para la integración del Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, para el periodo 2022-2024, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Quiénes suscriben, Dip. Eréndira Isauro Hernández, Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo y Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, Presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana, de esta Septuagésima Quinta Legislatura

del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción V, 52 fracción I, 62 fracción I, 63, 64 fracción I, 67 fracción IX y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se expide la Convocatoria Pública para la integración del Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo* para el periodo 2022-2024, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El martes 8 de septiembre de 2015, se publicó la Ley de Mecanismos y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en la Sexta Sección del Periódico Oficial de ésta Entidad, misma que menciona ser de orden público e interés social y que tienen como objeto, reglamentar los mecanismos de participación ciudadana así como los procesos para hacerlos efectivos, asegurando mediante la participación y vigilancia ciudadana el completo ejercicio legal y transparente del gobierno, atendiendo a los principios de democracia, corresponsabilidad, legalidad, transparencia, certeza, imparcialidad, objetividad, eficiencia y progresividad.

Es menester precisar que de entre los mecanismos de participación ciudadana que regula y reconoce la Ley en nuestro Estado de Michoacán, se contempla el Observatorio Ciudadano, aunado a lo anterior, debemos de recordar que, la participación ciudadana se contempla y reconoce como un derecho y una obligación de los ciudadanos, que para su funcionamiento, el Estado debe de establecer las medidas necesarias de forma real, efectiva y democrática, removiendo así todos y cada uno de los obstáculos que tengan como intención impedir o dificultar el pleno y real ejercicio de este derecho que tiene las y los ciudadanos michoacanos, como es el tener la oportunidad de participar en la vida política, económica, cultural y social del Estado de Michoacán de Ocampo.

El derecho a utilizar los mecanismos de participación ciudadana, corresponde exclusivamente a los Poderes del Estado, a los Órganos Constitucionales Autónomos, a los Ayuntamientos y a los ciudadanos michoacanos, recordando además, que estos mecanismos de participación ciudadana estarán basados en la difusión pública, oportuna, amplia y adecuada de las actividades básicas a desarrollar a fin de que la participación, opinión, colaboración y propuestas, estén suficientemente razonadas y motivadas.

No omitimos en mencionar que dentro de los mecanismos de participación ciudadana, también se contempla, la iniciativa ciudadana, el referéndum, plebiscito, la consulta ciudadana, de los presupuestos participativos, encontramos la consulta ciudadana a comunidades indígenas y desde luego, lo que aquí nos atañe, es decir, el observatorio ciudadano.

En este último sentido, el hablar y referirnos al observatorio ciudadano de manera muy específica, resulta imperante mencionar que el observatorio ciudadano es un órgano plural y especializado, de participación, coordinación y representación ciudadana, que contribuye al fortalecimiento de las acciones de los Órganos del Estado en busca del beneficio social, que tienen además como finalidad promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas en torno

a los diferentes temas de la vida pública, haciendo posible una mayor corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía, armonizando con ello los intereses individuales y colectivos. Que además, representa aquellos intereses de los sectores de la sociedad frente a las acciones de los órganos del Estado.

Por lo anterior expuesto y a través de esta Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que integramos las y el diputado de esta Septuagésima Quinta Legislatura, nos permitimos mediante la presente Propuesta de Acuerdo, emitir la convocatoria pública correspondiente para la constitución del observatorio ciudadano del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para el periodo 2022-2024, como lo establece la normativa aplicable, que además de lo ya señalado, de conformarse éste, tendría como finalidad la construcción de propuestas, análisis y objetivos especializados sobre acciones del Congreso del Estado, así como de las diversas problemáticas de la vida pública del Poder Legislativo en relación con el Estado y Municipios; la construcción de propuestas de agendas de desarrollo para el Congreso del Estado con visión de mediano y largo plazo; y servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

No obstante a lo que hemos venido mencionando, dejamos de manifiesto que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como un derecho de los ciudadanos asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; que ligado a lo anterior, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece también como derechos de los ciudadanos el intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno a través de los mecanismos de participación ciudadana; además de garantizar el derecho de los ciudadanos a utilizar los mecanismos de participación ciudadana, siempre que lo soliciten en los términos que establezcan las normas que al efecto se emitan.

Lo que las diputadas y el diputado manifestamos y expresamos en la presente Propuesta de Acuerdo que ponemos a su consideración, para que de ser, se apruebe la misma y con ello como Poder Legislativo hagamos lo propio, es decir, incentivemos la participación ciudadana como un derecho que tienen las y los ciudadanos de nuestro Estado de Michoacán de Ocampo, de ser viable, que exista igualdad y equidad entre los diferentes sectores que integran la sociedad.

Por lo anterior, ponemos a consideración la siguiente Propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Se expide la Convocatoria Pública para la integración del Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo para el periodo 2022-2024; para quedar como sigue:

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, 19 y 98 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 7°, 9°, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 16, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN
DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PARA EL PERIODO 2022-2024.

A las y los ciudadanos del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privado y social, académicos e investigadores interesados en integrar el Observatorio Ciudadano para mejorar y fortalecer las acciones que implementa el Poder Legislativo del Estado de Michoacán, con la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas, en torno a las acciones y programas que se implementen por el Congreso del Estado.

Cargo que será honorario y deberá cumplirse con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a las siguientes:

Bases

Primera. Requisitos. Los requisitos que deberán reunir las y los ciudadanos interesados en constituir el Observatorio Ciudadano del Congreso del Estado de Michoacán, son los siguientes:

- I. Estar inscritos en el listado nominal de electores, correspondiente a la circunscripción del Estado de Michoacán;
- II. Ser vecino de la entidad, por lo menos un año antes de la presentación de la solicitud;
- III. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- IV. No estar suspendido de sus derechos político-electorales;
- V. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
- VI. No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- VII. No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

Segunda. Documentación. Para acreditar los requisitos anteriores las y los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

I. Inscripción en el listado nominal

- a) Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en la circunscripción correspondiente;
- b) De manera excepcional con la Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con fecha de expedición no mayor a un mes contando a partir de la presentación de la solicitud;

II. Vecindad en la entidad

- a) Copia simple de la credencial para votar vigente; u
- b) Original de la constancia de residencia y vecindad, expedida, con una antigüedad máxima de seis meses, por alguna de las siguientes autoridades:

- Ayuntamiento o las autoridades auxiliares;
- Autoridades agrarias o comunales; y,

- Cualquier otra competente para expedirla.

III. No estar suspendido de los derechos político-electorales:

- a) Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional, con fecha de expedición no mayor a un mes, contado a partir de la fecha en la que se presente la solicitud;
- IV. Escrito firmado por la o el interesado o en su caso huella dactilar donde manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
 - b) No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
 - c) No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

Tercera. Solicitud. Las y los ciudadanos interesados deberán presentar ante el Instituto Electoral de Michoacán, su solicitud ya sea de manera física o virtual a través del correo electrónico: comisionmpc@iem.org.mx; la cual, deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Dirigida al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán;
 - II. Nombre completo del o la solicitante;
 - III. Ocupación del o la solicitante;
 - IV. En su caso, señalar el sector social al que pertenece;
 - V. En caso de ser dos o más solicitantes, señalar quién será el representante común;
 - VI. Domicilio para recibir notificaciones, el cual, deberá estar en la capital del Estado de Michoacán, así como las personas autorizadas para tal efecto; y,
 - VII. Señalar expresamente la voluntad en formar parte del Observatorio Ciudadano del Congreso del Estado de Michoacán.
 - VIII. Firma o en su caso, huella dactilar de los solicitantes o del representante común.
- Anexo a la solicitud mencionada deberá adjuntar la documentación señalada en la base SEGUNDA de la presente Convocatoria.

Cuarta. Lugar y plazo para presentación de solicitud. Una vez publicada la presente convocatoria, los interesados deberán presentar su solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles, de manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, o de manera virtual a través del correo electrónico, en:

SEDE	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO
Instituto Electoral de Michoacán	Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060	comisionmpc@iem.org.mx	lunes a viernes de 8:30 a 16:00

Quinta. Objeto. El Observatorio Ciudadano del Congreso del Estado de Michoacán, tiene por objeto:

- I. La construcción de propuestas, análisis objetivos y especializados sobre acciones y programas que realiza el Poder Legislativo del Estado de Michoacán; y
- III. Servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana, relacionados con el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sexta. Derechos. Son derechos de los Observadores Ciudadanos:

- I. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo;
- II. Ser convocados con oportunidad, por el Congreso del Estado de Michoacán, para el análisis y discusión de sus propuestas, así como de los programas ejecutados por dicho órgano jurisdiccional y participar con derecho a voz;

III. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de los actos que afecten el ejercicio del gasto público, darán vista a las autoridades correspondientes;

IV. Integrar una red estatal de Observatorios Ciudadanos con la finalidad de participar en sus grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información; y,

V. Las demás que establezca la normativa aplicable y el Estatuto respectivo.

Séptima. Obligaciones. Son obligaciones de los Observadores Ciudadanos:

I. Asistir a los eventos y reuniones a que hayan sido invitados para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por el Congreso del Estado de Michoacán, participando con derecho a voz en las reuniones y eventos;

II. Conducirse con respeto y veracidad durante los eventos y reuniones al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;

III. Estar en contacto permanente con la población, según el ámbito de acción y el objeto del Observatorio Ciudadano del Congreso del Estado de Michoacán;

IV. Ser conducto para canalizar los intereses de la población sobre las atribuciones del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;

V. Observar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo;

VI. Informar semestralmente a la sociedad en general sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones;

VII. Realizar permanentemente el monitoreo ciudadano, profesional e interdisciplinario para identificar los problemas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;

VIII. Enviar trimestralmente un informe detallado a la Unidad de Transparencia y/o Acceso a la Información del Congreso del Estado de Michoacán, para que a su vez lo remita al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los efectos legales correspondientes.

IX. No obstaculizar ni interrumpir el cumplimiento de las atribuciones del Congreso del Estado de Michoacán, en la realización de la función de observatorio; y,

X. Las demás que establezca la normativa aplicable.

Octava. Integración. La integración del Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Michoacán se regirá por las siguientes reglas:

I. Transcurrido el plazo señalado en la BASE CUARTA, se verificarán los requisitos y en caso de que estos no se reúnan, se prevendrá al solicitante, para que dentro del plazo de cinco días hábiles cumpla con lo observado.

II. Una vez verificados los requisitos, o en su caso fenecido el plazo de la prevención, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, propondrá a la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en la base CUARTA un dictamen sobre la integración del Observatorio Ciudadano, el cual deberá ser aprobado en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción del mismo.

III. La Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del dictamen mencionado con anterioridad, remitirá al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el expediente relativo al Observatorio Ciudadano para que éste lo apruebe, en su caso, en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Novena. Proceso de instalación. En el proceso de instalación del Observatorio Ciudadano se observará lo siguiente:

I. En caso de acreditarse el Observatorio Ciudadano por parte del Consejo General, se procederá a realizar la entrega de las constancias correspondientes a cada uno de sus integrantes por el Instituto Electoral de Michoacán;

II. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán convocará a los ciudadanos recién acreditados para que, en el día, lugar y hora que se señale en la convocatoria, se lleve a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano del Congreso del Estado de Michoacán, en caso de que exista una mayoría simple del total de sus integrantes se llevará a cabo la instalación respectiva;

III. De llevarse a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano, se ordenará su publicación en el Periódico Oficial, en los estrados del Instituto Electoral de Michoacán y en dos periódicos de circulación en el Estado;

IV. De no contar con la asistencia de la mayoría de integrantes del Observatorio Ciudadano, el Instituto Electoral de Michoacán emitirá una segunda convocatoria para los mismos efectos, no obstante, en caso de que nuevamente no asista el quórum referido se hará constar tal hecho y se procederá a declarar la cancelación de las constancias respectivas, misma que será aprobada mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y

V. En caso de que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán declare la cancelación de las constancias de acreditación, los ciudadanos que la perdieron, no podrán volver a solicitar la integración de un nuevo Observatorio Ciudadano, sino hasta después de un año computado a partir de la fecha de la referida cancelación.

Décima. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en los términos de la normativa aplicable.

Cualquier duda o aclaración respecto de la presente Convocatoria, comunicarse al teléfono (443) 3221400, en un horario de atención de 8:30 a 16:00 horas.

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo del 2022.

SEGUNDO. Publíquese la presente Propuesta de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

TERCERO. Notifíquese y hágase del conocimiento al Instituto Electoral del Estado de Michoacán para que acorde a sus facultades y competencia realice lo conducente.

CUARTO. Publíquese la presente convocatoria pública en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; en los estrados y portal oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en los dos periódicos de mayor circulación de esta entidad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 03 tres días del mes de marzo del año 2022.

Atentamente

Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana: Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*, Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación –en votación económica– el proyecto.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se emite la convocatoria pública para la integración del Observatorio Ciudadano del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, para el periodo 2022-2024.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO EL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se ordena archivo definitivo de las iniciativas que no fueron dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Quiénes suscriben, Dip. Eréndira Isauro Hernández, Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo y Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, Presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana, de esta Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 236 y 240 de la

Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía *Propuesta de Acuerdo mediante el cual la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de esta Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo ordena el archivo definitivo de aquellas iniciativas que no fueron dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron*, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que el día miércoles 20 de octubre del 2021, en punto de las 12:00 horas, se llevó a cabo el acto formal de instalación de Comisiones y Comités de la Septuagésima Quinta Legislatura, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el oficio SSP/DGSATJ/028/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, expedido por la Diputada Adriana Hernández Íñiguez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el que se informa que una vez hecho el acto formal, se realicen los trabajos encaminados para la entrega recepción correspondiente.

Segundo. Que en fecha 25 de Octubre del año 2021, en las oficinas que ocupa la Dirección de asistencia a Comisiones y Asuntos Contenciosos, ubicado en calle Morelos Norte, número 68, de la colonia Centro, de esta ciudad capital, en cumplimiento a lo expuesto en la normativa aplicable para el Proceso de Entrega Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo las 10:30 horas del día mencionado, se llevó a cabo la entrega recepción en la que se hizo entrega de 05 anexos a la Diputada Eréndira Isauro Hernández de los 37 que se mencionaron en acta, de entre estos, el listado de los asuntos turnados.

Tercero. Que en fecha 04 de noviembre del año 2021, se reunieron las diputadas y diputado que integran la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para llevar a cabo la formal Instalación de esta, y llevar los trabajos encaminados correspondientes a la primera sesión ordinaria, misma que tuvo verificativo en tiempo y forma, conforme se establece en el acta de sesión CAEYPC/NO.1/LXXV/2021, Oficio de convocatoria, orden del día y lista de asistencia.

Cuarto. El día 03 de marzo del año 2022, sesiono de manera ordinaria la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, en la que se llegó al punto de acuerdo por los integrantes de la misma, para que los asuntos turnados a esta Comisión de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, señalados en el ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de fecha 25 de octubre del año 2021, tenga aplicación el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que son iniciativas que no fueron dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, determinando que todas y cada una de ellas, sean objeto de archivo definitivo, mismas que se enlistan a continuación:

I. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR ÉRIK JUÁREZ BLANQUET EN SESIÓN DE 11 DE ABRIL DEL 2019.

2. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR SERGIO BÁEZ TORRES EN SESIÓN DE 11 DE ABRIL DEL 2019.

3. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR DIP. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA EN SESIÓN DE 11 DE ABRIL DEL 2019.

4. INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA EN SESIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

5. INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN II RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES, ASÍ COMO UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR DIP. MARÍA TERESA COVARRUBIAS EN SESIÓN DE 08 DE MAYO DEL 2020.

6. INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR DIP. ARACELI SAUCEDO REYES EN SESIÓN DE 15 DE MAYO DEL 2020.

7. INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL, SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 8 Y SE REFORMA EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO ELECTORAL; ASÍ COMO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 5, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 67 BIS, 67 TER, 67 QUÁTER, 67 QUINQUES, 67 SEXIES Y 67 SEPTIES A LA LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR DIP. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN SESIÓN DE 15 DE MAYO DEL 2020.

8. INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 19; ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 21; SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 175; SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 191; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 212; Y SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 214, TODOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR DIP. YARAVÍ ÁVILA GONZÁLEZ EN SESIÓN DE 15 DE MAYO DEL 2020.

9. INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR DIP. TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ EN SESIÓN DE 15 DE MAYO DEL 2020.

10. INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 182 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ EN SESIÓN DE 03 DE JUNIO DEL 2020.

11. INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33, 58 Y 63 DEL CÓDIGO ELECTORAL

DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA Y ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA EN SESIÓN DE 07 DE JULIO DEL 2020.

12. INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO QUINTO BIS, DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA Y LOS ARTÍCULOS 63 BIS, 64 BIS, 65 BIS Y 66 BIS DE LA LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN SESIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

13. PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA GARANTIZAR EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN TIEMPOS ELECTORALES. PRESENTADA POR DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ EN SESIÓN DE 25 DE MAYO DEL 2021.

14. PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS ÓRGANOS ELECTORALES PARA QUE VIGILEN EL ACTUAR DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN ESTE PROCESO ELECTORAL. PRESENTADA POR DIP. INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE MORENA Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN SESIÓN DE 15 DE MAYO DEL 2020.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR EN SESIÓN DE 08 DE JUNIO DEL 2021.

16. PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR DIP. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ EN SESIÓN DE 06 DE JULIO DEL 2021.

17. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV Y LOS PÁRRAFOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE MECANISMOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTADA POR DIP. TONATIÚH ACUÑA MARTÍNEZ EN SESIÓN DE 17 DE AGOSTO DEL 2021.

CONSIDERACIONES

Que la Comisión de Asuntos electorales y Participación ciudadana es competente para emitir la presente Propuesta de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXV, 91, 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que los asuntos descritos en los antecedentes fueron turnados a esta Comisión en la pasada Septuagésima Cuarta Legislatura y las mismas no fueron dictaminadas por dicha Legislatura. Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las iniciativas que no fueron dictaminadas durante el ejercicio de la legislatura en que se presentaron son objeto de archivo definitivo, si la Legislatura entrante así lo determina.

Por tanto, y atendiendo al dispositivo legal citado, nos permitimos poner a consideración y en su caso aprobación de esta Honorable Asamblea, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo del total de los asuntos turnados exclusivamente a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana durante la Septuagésima Cuarta Legislatura de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que no fueron dictaminados durante la misma.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para el registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 03 tres días del mes de marzo del año 2022.

Atentamente

Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana:

Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se ordena archivo definitivo de las iniciativas que no fueron dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita la Segunda

Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene el “Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías del Año 2022”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y XVI del artículo 47, 113 fracción I y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a esta Soberanía *Propuesta de Acuerdo que contiene la “Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías del Año 2022”*, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Con base en lo establecido en el artículo 113, Fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y con el fin de dar certeza en el adecuado y ético desempeño de cada una de las áreas de este Poder Legislativo, el Congreso del estado cuenta con un órgano de control interno, el cual deber de presentar a la Junta de Coordinación Política, en cuanto órgano dependiente de este cuerpo colegiado, un Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías a efecto de que este sea evaluado y en caso procedente remitir el mismo al Pleno de este congreso para su aprobación.

Ello a efecto de poder llevar a cabo la revisión de los recursos humanos, materiales y financieros, entre otros rubros; para el cumplimiento de objetivos trazados, así como para obtener información suficiente y necesaria que permita evaluar las acciones institucionales y resultados obtenidos, además de contribuir a medir la eficiencia, eficacia y economía en la gestión al interior de todas las áreas administrativas del H. Congreso del Estado.

Es así que en fecha 27 de enero del año 2022, el titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado, presento ante la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, el proyecto de Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías para el año 2022.

Para ejecución de este programa, la Contraloría Interna deberá de observar, entre otros ordenamientos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los diversos Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2022, las Normas de Auditoría Gubernamental y las Normas de Información Financiera (NIF); así como apearse a la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar cabal cumplimiento al artículo 113 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en los artículos 47 fracciones II y XVI y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso

del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías en los términos propuestos por el C.P. Alberto Chávez Sandoval, Contralor Interno del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Adicionalmente, la Junta de Coordinación Política podrá instruir a la Contraloría Interna la realización de auditorías específicas en términos del artículo 113 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 17 días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Junta de Coordinación Política: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Baltazar, en qué sentido?...

Dip. Baltazar Gaona García:

En contra, por favor.

Presidenta:

Tiene el uso de la voz el diputado Baltazar Gaona, para razonar su voto en contra.

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García*

Bien, en esta propuesta que nos hacen, se menciona que se aprueba el Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías, en los términos propuestos por el contador público Alberto Chávez Sandoval, Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de Michoacán.

El problema de esto, por lo cual no estoy de acuerdo, es que nosotros no tenemos conocimiento de este programa; no se nos ha remitido información en qué consiste este programa de auditorías y demás. Entonces, por lo tanto, considero que esta propuesta se debe de rechazar, hasta en tanto no se nos informe a cada uno de los diputados en qué consiste este tipo de auditorías, y poder hacer referencias al respecto.

Entonces, por eso invito a todos mis compañeros a que votemos en contra de esta propuesta, hasta que no se nos dé información sobre qué tipo de auditorías y en base a qué las están proponiendo.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene el 'Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías del Año 2022'.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra – hasta por cinco minutos– al diputado Baltazar Gaona García, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Baltazar Gaona García*

**Gracias. Buenas tardes
a todas y a todos:**

El día de hoy vengo a esta Soberanía para presentar un exhorto de obvia y urgente resolución respecto a la siguiente exposición de motivos.

En el Estado de Michoacán de Ocampo, y en el país, existen diversos grupos vulnerables como adultos mayores, discapacitados, menores de edad, por mencionar algunos, los cuales han sufrido actos de violencia y discriminación; por lo que los gobiernos y organizaciones han implementado políticas públicas y acciones con la intención de erradicar estos tipos de actos.

Hoy quiero hablarles de un grupo vulnerable que, penosamente, por muchísimos años ha estado invisibilizado, me refiero a las mujeres embarazadas y a sus bebés, ya que ellos en muchas ocasiones se tienen que enfrentar a señalamientos y cuestionamientos discriminatorios, los cuales son más intensos, si es que la mujer embarazada es una mujer soltera.

Las mujeres embarazadas y sus bebés llegan a ser víctimas de actos como violencia psicológica, física, económica, que ponen en riesgo la vida; actos que muchas veces, en muchas ocasiones, son actos perpetrados por conocidos familiares e incluso por el mismo progenitor.

Tomemos en cuenta que las mujeres embarazadas también son víctimas de violencia económica, pues en muchas ocasiones son las mismas mujeres embarazadas las que tienen que cubrir los gastos de embarazo, tales como alimento, calzado, vestido, medicamentos y gastos médicos.

Ante esta situación, durante la 74 Legislatura, presenté una iniciativa la cual se aprobó para incluir el artículo 445 del Código Familiar, que dispone lo siguiente: *El hombre está obligado a proporcionar alimentos a la mujer, aun cuando no estén unidos en matrimonio o en concubinato, derivado de una relación sexual consensuada entre ambos y la mujer esté embarazada. El presunto progenitor tendrá la obligación de proporcionar alimentos, desde que la mujer tenga conocimiento de que está embarazada y hasta seis semanas posteriores al parto.*

Además, se aprobó adicionar el artículo 181 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, que advierte: *La mujer embarazada tendrá derecho a recibir*

alimentos desde el momento de la concepción y a cargo del progenitor. Si este fuera menor de edad, la obligación recaerá en sus padres, tutor o persona que esté a cargo de él. En caso de incumplimiento, se impondrá de 1 a 5 años de prisión y de 200 a 500 días de multa, así como la reparación integral del daño.

Estas modificaciones se publicaron ya –porque ya están aprobadas–, se publicaron mediante el Decreto Número 510, con lo que en el Estado de Michoacán se convierte en pionero en cuanto a la lucha por implementar la paternidad responsable desde el momento de la concepción.

Ahora bien, en el mes de mayo del año pasado, la Comisión de Derechos Humanos promovió una acción de inconstitucionalidad impugnando la validez del artículo 181 bis, utilizando como argumento jurídico que la norma no era clara y que no se debe sancionar al progenitor por el incumplimiento de la pensión alimenticia.

Imagínense ustedes qué pena que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual tiene la obligación de velar y cuidar y ayudar para que se respeten los derechos de todos los ciudadanos, en este caso actuó en contra de los mismos derechos que supuestamente debe defender.

En este caso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no solo mostró un desinterés por los grupos vulnerables, como es el caso de las mujeres embarazadas, sino que emprendió una acción para tratar de seguir permitiendo la violencia en contra de las mujeres embarazadas y sus bebés, pues con esta acción que promovió para impugnar la validez del artículo 181 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, atentó en contra de las mujeres embarazadas y sus bebés, tratando de que se negara el derecho a las mujeres embarazadas de recibir alimentos a cargo del progenitor, por lo que, con lo que se dejaría en estado de indefensión a las mujeres embarazadas y a sus bebés.

En este orden de ideas, la acción para invalidar este artículo 181 bis del Código Penal del Estado de Michoacán, interpuesta por la Comisión de los Derechos Humanos, continuó su cauce legal, y el 24 de febrero del presente año, la Suprema Corte de Justicia de nuestro país, con ocho votos a favor, resolvió que es improcedente la acción interpuesta por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Con esta resolución, la Suprema Corte de Justicia sienta un precedente muy importante, reconociendo

la importancia que debe existir sobre la protección para las mujeres embarazadas y sus bebés desde el momento de la concepción. El proyecto presentado por la Suprema Corte de Justicia fue a cargo de la ponencia del ministro Jorge Mario Pardo, quien sostuvo que la norma del artículo 181 bis cuenta con un texto suficientemente claro para fijar el momento de la concepción; es decir, manifestó él que existen diversos métodos para saber el tiempo de gestación que tiene una mujer embarazada y, por tanto, determinarlo para fijar el inicio y el fin de la pensión alimenticia.

De igual manera, el ministro proponente aseveró que el incumplimiento de la obligación de entregar la pensión alimenticia representa un delito de peligro, pues pone en riesgo la vida de la mujer embarazada y de su bebé, por lo que no es necesario esperar a que se origine el daño, un daño efectivo, para poder sancionar, sino que el artículo 181 bis precisamente busca prevenir este delito.

Ahora bien, el Estado mexicano se encuentra obligado a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación en contra de las mujeres, a fin de hacer posible la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Por lo que, bajo esta premisa, el artículo 181 bis del Código Penal del Estado pone en un plano de igualdad de responsabilidad tanto del hombre para con la mujer en la cuestión del embarazo, pues resulta que en muchos casos, a las mujeres les toca asumir todos los gastos que conlleva el embarazo, además de encontrarse en total indefensión legal para obligar al hombre a cumplir con su responsabilidad.

En este sentido, este artículo mencionado busca garantizar los alimentos que debe recibir la mujer embarazada desde el momento de la concepción. Por parte del ministro Luis María Aguilar, en el razonamiento de su voto a favor, afirmó que este artículo no viola los principios de seguridad jurídica, ni de legalidad, ni de proporcionalidad del deudor, sino que, por el contrario, se trata de una acción afirmativa que busca lograr la igualdad en el hecho entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución.

En relación a lo anterior, la ministra Esquivel Mossa consideró que se debe tomar en cuenta que la norma cuestionada pretende salvaguardar los derechos de la mujer embarazada, por lo que consideró también que se trata de un caso que debe de juzgarse con perspectiva de género y analizar la intención del

legislador de proteger y tutelar el bien jurídico, tanto de la mujer como de la infancia, establecido en los artículos 1° y 4° de la Constitución.

El propio Tribunal reconoció que se debe considerar en la pensión alimenticia de la mujer embarazada incluir, además del costo de monitoreo del estado general de salud de la madre y del hijo, el costo de las visitas periódicas al médico, los análisis y estudios necesarios que deben practicarse durante la gestación, los suplementos alimenticios que ocupa la madre prescritos por el médico, e incluso el costo de la ropa de maternidad, el costo de una alimentación adecuada, así como el costo de una habitación y de los gastos del parto.

Qué pena que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no sea como muchos ciudadanos dicen: que no sirve para nada, sino que qué pena que ahora incluso actúa en contra de los derechos legítimos que le corresponden a las mujeres embarazadas y a sus bebés.

Y bueno, pues la finalidad de este posicionamiento es dar a conocer que este artículo 181 bis de nuestro Código Penal ya fue analizado, ya fue estudiado y ya fue aprobado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que quiero hacer de manera respetuosa una invitación a todas las legisladoras y legisladores, de todos los demás Congresos del país, para que consideren la posibilidad de incluir en su legislación estos artículos, los artículos que ya mencioné, con la finalidad de que se pueda erradicar –de una vez por todas– la violencia que sufren las mujeres embarazadas y sus bebés desde el momento de la concepción.

La intención de este exhorto es que se puedan exhortar a los demás Congresos locales para que también ellos puedan hacer las adecuaciones en su legislación, y se pueda proteger a las mujeres en estado de embarazo desde el momento de la concepción.

**Muchas gracias.
Con permiso.**

Presidenta:

¿Sí, diputada Belinda?...

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín:

Sí, Presidenta, solamente para felicitar al compañero diputado Baltazar Gaona por su exhorto. Esto es una idea progresista que marcaría vanguardia para cada

uno de los Congresos de los Estados, especialmente para el Estado de Michoacán, y más que nos queda como ejemplo al ex presidente Lula da Silva, que lo realizó, y esto serviría muchísimo para las mujeres.

Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se solicita la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se exhorta de manera respetuosa a los Congresos locales de los 31 estados de la República Mexicana para que legislen en sus códigos o leyes, según corresponda, en relación con la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la acción de inconstitucionalidad identificada con el número 78/2021, que promoviera la Comisión Nacional de Derechos Humanos en contra de la adición del artículo 181 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán, que sanciona el incumplimiento de las obligaciones alimentarias de las mujeres que se encuentran en estado de embarazo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a efecto de que envíe el presente acuerdo a las Legislaturas de los estados, incluyendo en el exhorto la exposición de motivos.

Morelia, Michoacán; a 14 de marzo del 2022.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Manríquez González Víctor Manuel	a favor		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
Díaz Chagoya María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
López Pérez Margarita	a favor		
Reyes Cosari Roberto	a favor		
Barragán Vélez Juan Carlos	a favor		
Franco Carrizales Anabet			
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	a favor		
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cazares Blanco María Gabriela		en contra	
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda	a favor		
Álvarez Mendoza María Fernanda	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana	a favor		
TOTAL	26	1	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. MARÍA GABRIELA CÁZARES BLANCO:

Gabriela Cázares, en contra de la urgente y obvia resolución, ya que no fue presentada con ese carácter.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintiséis votos a favor, uno en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación, en votación económica, el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto para los Congresos locales de los 31 Estados de la República Mexicana, a efecto de que legislen sus leyes o códigos, según corresponda, en relación con la resolución que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la acción de inconstitucionalidad número 78/2021.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme el mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza*

Muchas gracias, Presidenta:

El próximo sábado 26 de marzo, a partir de las 20:30 y hasta las 21:30 horas, millones de hogares, empresas, industrias y gobiernos de todo el mundo se unirán a la campaña global del Fondo Mundial para la Naturaleza, denominada *La Hora del Planeta*, apagando las luces y aparatos eléctricos no indispensables durante 60 minutos.

Estoy seguro de que todos quienes formamos parte de esta asamblea, en algún momento hemos soñado con hacer grandes cosas para salvar a nuestro planeta. Y es que los efectos del cambio climático se ven reflejados no solamente en el aumento de las temperaturas año con año, sino que provoca un sinnúmero de graves consecuencias: intensas sequías, escasez de recursos hídricos, incendios forestales de gran escala, deshielo de los Polos, aumento del nivel del mar, inundaciones, tormentas catastróficas y disminución y pérdida de nuestra biodiversidad.

En el Partido del Trabajo no solo estamos a favor de la generación de más y mejores fuentes de energía, sino también de generar mejores prácticas en el consumo de este recurso, haciendo más accesibles sus costos, y mientras cuidamos y preservamos al mismo tiempo al medio ambiente.

Hablar sobre *La Hora del Planeta* nos remonta al año 2007, cuando en Australia, el día 31 de marzo, entre las 19:30 y las 20:30 horas, aproximadamente, 2.2 millones de personas, en una gran medida de protesta y al mismo tiempo de acción contra el cambio climático, decidieron de manera voluntaria apagar las luces y aparatos eléctricos no indispensables durante esta hora, logrando generar con esto un 10.2% de ahorro en el consumo de energía de la ciudad.

Esta acción, a la que podemos describir como a favor del planeta y en contra de los efectos del cambio climático, nos deja varias lecciones. Por un lado, demuestra cómo puede impactar positivamente la organización consciente y decidida de los ciudadanos para llevar a cabo pequeñas acciones que en conjunto pueden representar grandes cambios; pero también nos enseña que la generación de agendas y de mejores prácticas pueden gestarse desde un entorno muy local. En otras palabras, sí se pueden y si se deben emprender soluciones locales a los problemas globales.

Y es que, siendo el medio ambiente el único patrimonio en común con el que contamos los seres humanos, no apostar hacia un cambio de paradigma

en la forma en que consumimos, en que producimos y en que cuidamos nuestros recursos o los costos ambientales, sociales y a los sistemas de salud pública estimados para el año 2030, serán aproximadamente de 12 billones de dólares, lo que es equivalente a diez veces el Producto Interno Bruto de nuestro país, de acuerdo con estimaciones del Banco Mundial.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del PT estamos convencidos de que los compromisos para contribuir en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y alinearse con el Acuerdo de París sobre el Clima, solo se pueden llevar a cabo trabajando de manera conjunta con todas las fuerzas políticas, hoy representadas en esta Soberanía, y con el apoyo decidido del sector público en sus respectivos órdenes de gobierno, de la propia ciudadanía, de la iniciativa privada y del sector social.

Y acciones como apagar las luces y aparatos eléctricos no indispensables durante 60 minutos puede representar, por sencillo que parezca, el primer paso para que como sociedad adoptemos prácticas más eficientes y sustentables en lo que respecta a nuestro consumo de energía.

Es de vital importancia el comprender que la falta de políticas, de mecanismos y de hábitos orientados al uso eficiente de los recursos energéticos tiene dos costos: el primero se ve reflejado de manera inmediata en el aumento constante y generalizado de los precios y tarifas que pagamos los usuarios por el servicio de suministro eléctrico; mientras que el segundo de ellos se ve reflejado en una mayor pérdida de la biodiversidad de nuestro planeta y amenaza a la seguridad alimentaria de las generaciones venideras.

Además, de acuerdo con estimaciones de la Agencia EFE, la demanda eléctrica global en 2022 tendrá un efecto rebote tras el descenso que sufrió este sector en la mayor parte del año 2020, y otra proporcional en 2021 a causa de la crisis generada por la pandemia mundial del COVID-19 y sus posteriores variantes.

El año 2030, diputadas y diputados, representará para todos la primera gran aduana para la humanidad en el trayecto hacia la conservación y preservación de nuestro planeta. Si para ese momento no hemos transformado nuestra forma de producir y consumir de una manera mucho más sustentable, serán inminentes y cada vez más severos los impactos políticos, económicos y sociales de este el cambio climático.

Una campaña de cuidado del medio ambiente, tan grande como lo es *La Hora del Planeta*, es en esencia un

gesto, un gesto simbólico de lo que podemos hacer en contra de los efectos del cambio climático. Pero también nos permite vislumbrar lo que podemos hacer como sociedad en el mediano y largo plazo para reducir nuestra huella de carbono. El PT se pronuncia del lado del medio ambiente.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se solicita la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente a los tres Poderes del Estado de Michoacán, a los órganos constitucionalmente autónomos del Estado y a los 112 ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cherán, a unirse el próximo sábado 26 de marzo, a partir de las 20:30 horas y hasta las 21:30 horas, a la campaña de concientización ambiental convocada por Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) conocida como “La Hora del Planeta”, apagando las luces de edificios y monumentos durante una hora.

Segundo. Dese cuenta del presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, a los tres Poderes del Estado de Michoacán, a los órganos constitucionalmente autónomos del Estado y a los 112 ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cherán, para los efectos conducentes.

MORELIA, MICHOACÁN de Ocampo; a los 15 días de marzo del año 2022.

Atentamente

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Cumpliera su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto

de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Manríquez González Víctor Manuel	a favor		
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
Díaz Chagoya María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
López Pérez Margarita	a favor		
Reyes Cosari Roberto	a favor		
Barragán Vélez Juan Carlos	a favor		
Franco Carrizales Anabet			
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta	a favor		
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	a favor		
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cazares Blanco María Gabriela	a favor		
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda	a favor		
Álvarez Mendoza María Fernanda	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			

Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana	a favor		
TOTAL	29	0	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. GLORIA DEL CARMEN TAPIA REYES:

Tapia Reyes, a favor, y muchas felicidades, compañero y amigo diputado.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto para los tres Poderes del Estado de Michoacán, a los Órganos Constitucionalmente Autónomos del Estado y a los 112 municipios y el Concejo Mayor de Cherán, a unirse el próximo sábado 26 de marzo, a partir de las 20:30 horas a la campaña de concientización ambiental convocada por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) conocida como “La Hora del Planeta”, apagando las luces de los edificios y monumentos durante una hora.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, a nombre de los diputados J. Jesús Hernández Peña y la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrantes de la Comisión de Migración.

Exposición de motivos del Dip.

Víctor Manuel Manríquez González

Muchas gracias, Presidenta. Saludo con mucho gusto, el día de hoy, a todos los amigos medios de comunicación que se dan cita en esta sesión; al igual a todas y a todos los ciudadanos que nos acompañan a través de las diferentes redes sociales; al igual que nuestras amigas y amigos diputados que el día de hoy están aquí con nosotros:

En cumplimiento a nuestra responsabilidad como diputados en esta 75 Legislatura, en especial a los integrantes de la Comisión de Migración, integrada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, el diputado J. Jesús Hernández Peña y su servidor, que preside, presentamos a esta Soberanía un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, con carácter de exhorto, bajo las siguientes consideraciones:

Para hacer de su conocimiento, el pasado 18 de agosto del 2017 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto Número 373 por el que se expide la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán, que tiene como principal objetivo, entre otros, el promover y garantizar los derechos humanos de los migrantes y sus familias, valorando y respetando su condición de migrante e impulsando políticas públicas a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad.

Resulta de gran importancia el resaltar que esta ley considera también como autoridades en materia de migración al Consejo Estatal, al Centro Municipal y al Consejo Municipal de Migración. Ahora bien, en su artículo 24, establece la integración del Consejo Municipal de Migración, ya que es el órgano de participación, orientación, asesoría y

consulta del Centro Municipal, el cual está integrado por el Presidente Municipal, el titular del Centro Municipal, el encargado de Seguridad Pública, el encargado de Desarrollo Social, los jefes de tenencia y cinco consejeros migrantes.

Amigas y amigos diputados, cuántos de los hoy aquí presentes tenemos algún familiar en el extranjero; cuántos de ellos envían remesas a sus padres, hijos, hermanas, hermanos o algún familiar para apoyar o solventar sus gastos. Debo decirles que no solo se apoya a familiares con el envío de remesas, también apoyan a miles de michoacanas y michoacanos en el desarrollo económico, impulsando el consumo local, como lo es las *tienditas*, las farmacias, cocinas económicas, la gastronomía local y, en general; pero sobre todo, se beneficia la rotación económica en comunidades con la compra de artesanías originarias de cada región en nuestro Estado.

Para Michoacán, las remesas representan un significativo ingreso al Estado; según cifras del Banco de México, por segundo año consecutivo, los migrantes radicados en el extranjero rompieron récord con respecto al envío de remesas al Estado, obteniendo, obteniendo el segundo lugar a nivel nacional, superando la cantidad de más de 100 mil millones de pesos.

Con estas cifras nos damos cuenta del ingreso tan grande y los beneficios que esto conlleva. Las y los michoacanos que viven con estas remesas piden a gritos que actuemos. Ahora es el momento de reivindicarnos con las y los michoacanos que nos brindan su esfuerzo, por lo que estamos obligados a retribuirlos y prestar atención a este sector de la sociedad, protegiendo sus derechos humanos cuando se encuentran en un estado de vulnerabilidad.

Resulta de gran importancia la conformación de los Consejos Municipales de Migración. Para darnos idea de los beneficios que esto conllevaría, mencionaré algunas de sus atribuciones:

- Contribución, elaboración e implementación de políticas públicas de atención, apoyo y protección de los migrantes y sus familias de cada municipio.
- Propuestas de políticas públicas para una mejor coordinación de los migrantes y sus familias.
- Participación en la formulación de programas para los migrantes que coadyuven en el desarrollo humano, social y económico.
- Propuestas de mecanismo y acciones para favorecer la coordinación interinstitucional, la difusión y evaluación de las políticas para la atención a los migrantes y sus familias, entre muchas otras más.

En esta Comisión, como en todas las demás, existen temas de gran importancia en los que no debemos ser omisos, dando pronta atención.

Para la Comisión de Migración es muy importante que se constituyan los ya mencionados consejos municipales, teniendo en cuenta los conflictos humanos que a diario se enfrentan los migrantes en el contexto social, laboral, educativo, cultural, familiar y el principio pro persona, a fin de que los municipios garanticen y promuevan a través del Consejo Municipal el ejercicio pleno de sus derechos; apoyen en el diseño de políticas públicas y programas en cultura, educación, juventud, equidad de género, salud, justicia, turismo y el desarrollo económico, entre otras, que los beneficien, como una acción vinculante con su lugar natal y de primera instancia como apoyo, atención, asesoría y vinculación, donde puede acudir de manera inmediata el migrante michoacano o su familia, al verse agraviado en alguno de sus derechos, garantizando con esto la protección de los derechos humanos y la realización de las acciones encaminadas a la atención, apoyo y protección de los migrantes michoacanos y sus familias.

Por lo anterior, expuesto y fundado, me permito presentar a consideración de este Honorable Pleno el siguiente Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, con carácter de exhorto, a los 112 municipios y al Concejo Mayor de Cherán, a girar instrucciones para realizar los trabajos necesarios a fin de instalar dentro de sus municipios el Consejo Municipal de Migración, en un término de 60 días, ya que, como lo expuse anteriormente, es el órgano de participación, orientación, asesoría y consulta del Centro Municipal en temas de migración.

Seamos conscientes de lo que nuestros paisanos necesitan y las dificultades a las que se enfrentan; abonemos a una solución que beneficie a todas y a todos.

Muchas gracias.

Presidenta:

Se solicita la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

PUNTO DE ACUERDO

Único. De urgente y obvia resolución por el que se exhorta a los 112 municipios y al Concejo Mayor de Cherán a girar instrucciones para realizar los trabajos necesarios a fin de instalar dentro de sus municipios el Consejo Municipal de Migración, a la brevedad posible, o bien, en un término de 60 días.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 17 diecisiete días del mes de marzo de 2022.

Atentamente

Dip. Víctor Manuel Manríquez González
Dip. J. Jesús Hernández Peña
Dip. Eréndira Isauro Hernández

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruya la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Manríquez González Víctor Manuel	a favor		
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lyssette	a favor		
Díaz Chagoya María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
López Pérez Margarita	a favor		
Reyes Cosari Roberto	a favor		

Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet			
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cazares Blanco María Gabriela		<i>en contra</i>	
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
TOTAL	27	1	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, uno en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Gabriela Cázares, en qué sentido?...

Dip. María Gabriela Cázares Blanco:

Para razonar mi voto a favor.

Presidenta:

Tiene el uso de la voz la diputada Gabriela Cázares, para razonar su voto a favor, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
María Gabriela Cázares Blanco*

Comentar nada más y hacer la solicitud para que se respete la forma en la que se ingresan los documentos, ya que esta tampoco había sido ingresada como de urgente y obvia resolución. Me parece una buena propuesta, pero creo que si no se ingresa de esa manera, posiblemente requiera de más análisis; y es por eso que hago el comentario, porque ya son dos en esta misma sesión que no habían sido ingresadas como de urgente y obvia resolución, y se están votando de esta forma.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputado Baltazar Gaona?...

Presidenta:

Adelante, diputado.

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García*

Bien. Lo que pasa es que cuando se prepara algún exhorto se hace un escrito de presentación, donde ahí se estipula el modo y el carácter de la presentación del oficio, y ese es el que toma en cuenta la Mesa para darle trámite en la sesión correspondiente.

Por ejemplo, en mi caso, yo, el oficio de presentación lo contemplé de obvia y urgente resolución, aunque en el documento que se publicitó no lo decía fehacientemente, pero se presenta a la Mesa con ese carácter de urgente resolución. Quiero pensar que en este caso fue lo mismo, el escrito de presentación se hizo en los mismos términos, por eso se está dando el trámite debido durante la sesión para que se pueda votar como un asunto de obvia y urgente resolución.

Nada más que como la diputada no tiene a su alcance esos documentos, pues por eso está confundida, pero en la Mesa hacen constar los documentos debidos, y entonces quiere decir que el trámite es correcto.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputada Gabriela Cázares?...

Dip. María Gabriela Cázares Blanco:

Nada más para comentar, bueno, creo que todos deberíamos tener a nuestro alcance los documentos que se van a analizar. Entonces solicitar, pues que así nos los hagan llegar; si se ingresan en ese sentido, o en el que sea, pues que así nos lo hagan llegar, porque se supone que todos deberíamos estar enterados de lo que se ingresa y cómo se ingresa antes de la sesión. Únicamente solicitar entonces esa claridad y que esté señalado también en el orden del día, que es de urgente y obvia resolución, cuando así lo sea.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se encuentra suficientemente discutido.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto para los 112 Municipios y el

Concejo Mayor de Cherán, a girar instrucciones para realizar los trabajos necesarios a fin de instalar dentro de sus municipios el Consejo Municipal de Migración.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

**Muchas gracias, diputada Presidenta.
Amigas y amigos de la LXXV Legislatura.
Amigos de la prensa, público en general
que nos acompaña:**

La insuficiencia renal es quizás una de las enfermedades más lacerantes y desgastantes que puede padecer una persona. La pérdida de capacidad de los riñones, de filtrar los desechos de la sangre, es una afección que en poco tiempo puede deteriorar la salud de una persona, al grado de causarle la muerte.

Cuando dicho trastorno llega a su fase final, solo la diálisis o el trasplante de riñón son las alternativas que le permite, al que padece, seguir con vida. La diálisis es un procedimiento que elimina los productos de desecho y el exceso de líquido de la sangre que los riñones no pueden eliminar.

Este tratamiento realiza la función que normalmente hacen los riñones cuando están sanos; y es administrado de por vida, esto es, para todos los que lo padecen, salvo que se recupere la función renal, situación poco frecuente; o bien, que se produzca un trasplante de riñón.

El proceso por el cual atraviesa una persona con insuficiencia renal crónica, junto con su familia, puede llegar a ser un verdadero suplicio y un verdadero calvario para ellos. Permanecer durante varias horas, varios días, a la semana, conectado a una máquina para poder seguir con vida, debe ser realmente extenuante.

El problema principal del sistema de salud es la falta de cobertura en el estudio epidemiológico de la insuficiencia renal, dado a conocer por la Secretaría

de Salud en el año del 2010. Se destacaba que cada año se sumaban al menos 40 mil nuevos casos de insuficiencia renal en el país.

A pesar de ello, no se ha hecho nada a nivel nacional, o muy poco a nivel nacional y a nivel estatal; no existe programa alguno de prevención, y por ello este padecimiento ha tenido un rápido crecimiento en los últimos años del 11% anual, llegándose a duplicar la incidencia de nuevos casos en la población mexicana, como lo reporta un estudio comparativo del Sistema de Datos Renales de Estados Unidos.

De acuerdo a cifras reportadas en el año 2016 por la Fundación Mexicana del Riñón, se tenían entre ocho y nueve millones de personas con insuficiencia renal en México, 109 mil personas con insuficiencia renal crónica, estadio cinco; cerca de 60 mil personas con tratamiento sustantivo de la función renal, ya sea diálisis peritoneal o hemodiálisis.

El INEGI ha reportado que actualmente la insuficiencia renal es la quinta causa de muerte más importante entre la población mexicana, un dato realmente alarmante, ya que anualmente mueren cerca de 12 mil personas por complicaciones derivadas de la insuficiencia renal.

Otra parte del grave problema de las enfermedades renales es la pobreza, la desigualdad que se vive en nuestro país, que se vive en nuestro Estado. Las personas con este padecimiento, que no tienen seguridad social, tendrían que pagar los servicios de diálisis y hemodiálisis de forma particular, la cual es muy cara, lo que representa entre 10 a 12 mil pesos mensuales por el resto de su vida.

Como puede verse, bajo cualquier escenario, una enfermedad de este tipo daña severamente la economía de muchas y muchos familiares al utilizar sus recursos en tratamiento, que no son cubiertos por ninguna dependencia de salud de nuestro país. Pero hay una gran mayoría de la población que cuando cae en esa condición no tiene dinero para el tratamiento, y lo único seguro que tienen es la muerte.

Es evidente, ante este grave problema de salud que sigue creciendo día con día, faltan políticas públicas en el Sector Salud que permiten prevenir y atender esta problemática.

En Michoacán, efectivamente, la Ley de Salud protege a los enfermos de enfermedades renales de manera prioritaria. Ese paso se dio en este Congreso, y debemos velar y estar atentos para que se cumpla

esa ley. Más allá de debates estériles o de acusaciones sin sentido, compañeras y compañeros, lo primero es el bien supremo que cualquier persona puede tener.

La vida de hombres y mujeres en nuestro Estado es prioridad. Yo pido su sensibilidad para que estemos todos unidos en este tipo de problemas y, sobre todo, acompañando a estos compañeros y a estos amigos en este padecimiento renal.

**Muchas gracias y buenas tardes.
Es cuanto, Presidenta.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se solicita la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Salud y de los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se diseñe e implemente, en colaboración con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, un Plan de Atención de Pacientes con enfermedad renal crónica que se encuentran en tratamiento sustitutivo con hemodiálisis o diálisis peritoneal.

Segundo. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que se cumpla efectivamente lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 262, 263, 264 y 265, los cuales establecen que la Insuficiencia Renal es una enfermedad de atención prioritaria.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, al Presidente de la República y al Gobernador de Michoacán, para su conocimiento y los efectos pertinentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de febrero de 2022.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Cumplida la instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye en la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet			
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cázares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		

Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
TOTAL	24	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veinticuatro votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal para que se implemente un plan de atención de pacientes con enfermedad renal crónica que se encuentran en tratamiento sustitutivo con hemodiálisis o diálisis peritoneal.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Esta Presidencia da la bienvenida al profesor José Buenaventura Gómez Sandoval, profesor jubilado de la escuela J. Jesús Arias en La Piedad, invitado por su servidora. Bienvenido, profesor.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a fin de dar lectura el posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros
legisladores de esta LXXV Legislatura.
Medios de comunicación y personas
que nos siguen por las diferentes
plataformas digitales.
Honorable Pueblo de Michoacán:**

La democracia es una manera de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la ciudadanía; en sentido estricto, la democracia es una forma de organización del Estado en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que confieren legitimidad a sus representantes.

Hay democracia participativa cuando se aplica un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse, de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas o cuando se facilita a la ciudadanía amplios mecanismos plebiscitarios consultivos.

La revocación de mandato, como mecanismo de democracia participativa, ha sido tema de amplios debates, así como de diversos actos administrativos y jurídicos.

El derecho del pueblo de México a la revocación de mandato se incorporó en la fracción IX del artículo 35 de nuestra Carta Magna y, conforme a dicho decreto de reformas y adiciones, se publicó el 20 de diciembre de 2019. Posteriormente, se promulgó la Ley Federal de Revocación de Mandato el 14 de septiembre de 2021; una vez establecido en la ley, el pueblo de México hizo uso inmediato de dicho instrumento de participación ciudadana, solicitando Al INE, en el ejercicio de sus atribuciones, publicara la convocatoria el día 4 de febrero del mismo año,

luego de que se rebasara el requisito de ley de 3 millones de firmas.

Cabe destacar que en el proceso para recabar las firmas, por parte de la ciudadanía, el árbitro encargado de verificar y promover dicho ejercicio en todo momento se dedicó a desvirtuar y entorpecer la participación ciudadana, dejando en todo momento claro que dicha finalidad no se cumpliría.

Sin embargo, el pueblo respondió con el respaldo a la solicitud, obteniéndose más de 11 millones, destacando la participación de Michoacán con 305,512 firmas de la sociedad organizada, y donde dolosamente el INE dejó de contabilizar las firmas, argumentando que únicamente que se cumplía y dando un uso faccioso de la información de quienes habían solicitado la revocación de mandato, quedando al descubierto una vez más que el árbitro es parcial en favor de la oposición a transitar en este noble ejercicio democrático.

Derivado de lo descrito anteriormente, se pueden advertir dos cosas: quienes quieren seguir manipulando la vida política de nuestro país, haciendo uso de las instituciones electorales por la vía del fraude, debido a la pérdida de confianza del pueblo; o el pueblo organizado que ya despertó, y que transita a una democracia participativa, real y de toma de decisiones que les permitan evaluar a sus gobernantes.

Y es que en ello radica precisamente el ejercicio que se llevará a cabo el próximo 10 de abril del año en curso; ejercicio democrático que, pese a la adversidad de quien está obligado a llevarlo a cabo por ministerio de ley, el INE, sigue siendo lo mínimo para que se difunda el mismo. Y otra vez en Michoacán no es la excepción, pues la falta de difusión de su parte y de sus organismos auxiliares en la demarcación hace evidente su actuar en contra del pueblo.

No ha entendido que nuestra nación está transitando a una cuarta transformación de su vida pública y política de una manera pacífica, transformación que implica la participación de todos en pro de un mejor país.

Es necesario fortalecer nuestro modelo democrático con la participación de todas y todos. Pero es importante la inclusión de los grupos más vulnerables en una democracia que en todo momento perfeccione este tipo de mecanismos de participación ciudadana, promoviendo en todo momento la igualdad sustantiva.

Es tiempo de que al pueblo se le permita ejercer su legítimo derecho de decisión, misma que tiene muy clara, porque no se trata solamente de evaluar al presidente en turno, al licenciado Andrés Manuel López Obrador, que por cierto va demasiado bien y sin duda se verá reflejado en las urnas el 10 de abril.

Este ejercicio es la herramienta que por muchos años, ante el abuso del poder, el pueblo exigía y los gobernantes en turno por ningún motivo se los proporcionaron. Era tan simple como ponerse la soga al cuello ellos mismos, tan simple como perder sus negocios millonarios, tan simple como usar pretextos como una guerra inexistente para legitimarse en el poder; tan simple como vender el patrimonio de los mexicanos a una minoría rapaz y engañar por las televisoras que era necesario para bajar los insumos básicos a la población, como el gas y la luz.

Tan simple como en su momento quien juró defender el peso como un perro, o a quien con la renovación moral haría de nuestro país de un primer mundo, y con ello el inicio del neoliberalismo; o aquel que con la caída del sistema borró los millones de votos de un legítimo presidente, y que posteriormente vendió lo que no era de él y que infamemente en nuestros tiempos lo sigue disfrutando.

Tan simple como aquel que llegó al poder a costa de la vida de un candidato bueno y que su propio partido no lo dejó llegar. Y qué decir del cambio prometido por el señor de las botas, en un sexenio perdido, y que con toda impunidad le entregó el poder a un presidente espurio, para deshonor de los michoacanos.

Y concluyendo con el telepresidente, que sin duda llevó a México al despeñadero. Es precisamente la revocación de mandato que ahora tiene el pueblo para decir al gobernante en turno: ¡ya no más! Para qué perder seis años si en tres podemos rectificar el rumbo del país. Para qué afectar al pueblo, cuando el representante no cumplió con las expectativas en favor del desarrollo y crecimiento de un país que día a día trabaja para ser mejor.

Bienvenido este ejercicio de democracia participativa. Nunca más un López Portillo, nunca más un Miguel de la Madrid, nunca más un Carlos Salinas de Gortari, un Ernesto Zedillo, un Vicente Fox, un espurio Felipe Calderón y mucho menos un lord Peña Nieto. Nunca más al saqueo del país, del robo indiscriminado al amparo del poder, y mucho una oposición entreguista al extranjero.

La decisión es únicamente de los mexicanos y las mexicanas. Los invito a hacer lo propio este próximo 10 de abril, es su oportunidad, porque el pueblo pone y el pueblo quita.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

¿Sí, diputado Reyes?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Gracias. En relación al siguiente punto, es mi deseo retirarlo; no sé si resulte posible...

Presidenta:

Por supuesto que resulta posible, diputado Reyes.

UNA VEZ RETIRADO EL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día por su presentador...

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Posicionamiento que presenta el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, quien de manera simultánea hará uso de la tribuna a efecto de realizar dicha exposición en lengua de señas mexicana.

*Exposición de motivos del
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz
[Lengua de señas mexicana]*

Tercera Secretaría:

Con su permiso, diputada Presidenta:

Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados. A los medios de comunicación y a todas las personas que nos acompañan en este Recinto a través de los medios de comunicación y las diferentes plataformas del Congreso del Estado.

*Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva y de
la Conferencia para la Programación
de los Trabajos Legislativos del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:*

Víctor Hugo Zurita Ortiz, Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo por el Partido MORENA; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, hago uso de esta alta tribuna para externar mi Postura en relación con el “Día Mundial del Síndrome de Down”, celebrado el día 21.

“No hay mayor discapacidad en la sociedad que la incapacidad de ver a una persona como más”.

Robert M. Hensel.

Esta bien puede ser una de las frases que mejor nos identifican a las personas que vivimos en condición de discapacidad, de quienes luchamos día a día por una inclusión verdadera, no para que nos den más que a otros, ni ir detrás o delante de los demás, sino por transitar en igualdad de condiciones y poder ser visibilizados con respeto y empatía en todos los ámbitos de la vida y la democracia participativa.

Es por ello que hoy, en el marco del “Día Mundial del Síndrome de Down”, he solicitado hacer uso de la tribuna para invitar a todas y todos al razonamiento en cuanto a lo que nos hace falta por hacer para abatir la tan evidente brecha de inequidad que lacera los derechos humanos de las personas con esta condición.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad es un término general que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones de la participación. Sin embargo, las verdaderas restricciones que enfrenta una persona con discapacidad son las barreras que impiden el libre ejercicio a la participación plena y efectiva en nuestro entorno, y esas barreras, más allá de nuestra condición, son impuestas por la sociedad y el Estado, que históricamente nos han limitado e invisibilizado, valorando en poco nuestros logros y aportes en diferentes ámbitos de la vida, muchas veces confundiendo la discapacidad con una enfermedad, tal es el caso del Síndrome de Down.

En este sentido, el Síndrome de Down, que ha sido reconocido por la ciencia como una alteración causada por la existencia de material genético extra en el cromosoma 21, se establece como la causa genética más común, que se vincula en la mayoría de los casos con una discapacidad intelectual, en todo el mundo, destacando que las principales alteraciones en el desarrollo de las personas que viven en esta condición se presentan en las áreas cognitiva y motora, por lo que tiene efectos variables en los ritmos de aprendizaje, características físicas o en la salud de quienes la viven; sin embargo, las personas con Síndrome de Down, como cualquier otra, tienen la capacidad de desarrollarse en diversas áreas y tener una vida plena y productiva.

Es por ello que el año 2011, con el propósito de generar una mayor conciencia sobre los derechos, la dignidad inherente y las grandes contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 21 de marzo como el “Día Mundial del Síndrome de Down”; el cual no sólo es un día para celebrar y reconocer la valía de las personas en esta condición, sino que invita a los Estados Miembros a realizar acciones concretas y adoptar las medidas necesarias para su adecuada e integral atención.

Según datos oficiales, a nivel mundial se estima que la incidencia de nacimientos de niñas y niños con síndrome de Down ocurre aproximadamente en 1 de cada 691 nacimientos; y aunque en México no se tienen estadísticas precisas de cuántas personas lo viven, según estimaciones del Consejo Nacional para el Desarrollo y de la Inclusión

de las Personas con Discapacidad y de la Dirección General de Información en Salud, se estima que la incidencia es de uno por cada 650 nacimientos, por lo que se estima que de 1998 a 2018 nacieron más de 122 mil personas con síndrome de Down.

Es por ello que, dado que la discapacidad que genera el síndrome de Down es permanente, es necesario que tanto sociedad, familia y gobierno creemos conciencia sobre la necesidad de una intervención temprana, pues para nadie es secreto que la niñas y niños en esta condición cuentan con menos oportunidades de ser escolarizados que aquellos que no la viven; es por ello que una atención integral desde la primera infancia es de vital importancia para la estimulación del aparato sensorial y motor del recién nacido, para la creación de un contexto con las características propias de su aprendizaje, así como proporcionar el apoyo necesario a los padres, quienes son un pilar fundamental para potencializar el desarrollo integral de las personas con síndrome de Down, especialmente en lo referente a su autonomía e independencia, sobre todo en la toma de sus propias decisiones.

Finalmente, les invito a reflexionar que es principalmente el Estado quien tiene la gran responsabilidad de garantizar la protección de las personas con síndrome de Down y favorecer la inclusión en todos los ámbitos para lograr un desarrollo integral, por lo que no solo debemos crear conciencia al respecto, sino que debemos también crear y aplicar políticas públicas que favorezcan a las necesidades, derechos y capacidades de las personas con cualquier tipo de discapacidad, y de esa forma abonar al acatamiento de las recomendaciones que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU le ha hecho al Estado Mexicano, para que realice ajustes e implemente acciones a fin de dar cumplimiento a la normativa convencional.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Baltazar Gaona García, a fin de dar lectura el posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Baltazar Gaona García*

**Amigas, amigos,
buenas tardes a todos:**

*Aquel que no conoce su historia,
está condenado a repetirla.
Napoleón Bonaparte.*

*El derecho al respeto ajeno es la paz.
Benito Juárez.*

Cada 21 de marzo, los mexicanos hemos decidido rendir homenaje para honrar el legado de uno de los más grandes personajes de la historia; un hombre con un pensamiento visionario, del cual muchos consideran que estuvo adelantado a su

tiempo y circunstancias; personaje que logró sentar las bases del Estado y los cimientos de la República, encabezando lo que hoy conocemos como la segunda transformación de nuestro país.

Y me refiero a Don Benito Juárez García, quien libró una gran batalla para arrebatar privilegios a los conservadores. Para poner en contexto la magnitud del significado que tiene este personaje en nuestra historia, quiero repetir las palabras de un poeta, de los más conocidos y más leídos en el siglo XX, Juan de Dios Peza, a quien le preguntaron si había visto bien al presidente Juárez. A lo que el poeta respondió: “No, porque me ha deslumbrado con su gloria, pues quién puede mirar al sol de frente”.

Recordemos que Juárez, desde pequeño, enfrentó múltiples adversidades; sin embargo, siempre dio muestras claras de estar destinado a la grandeza. Fue partícipe en la transformación social humanista del país, logrando una nación más justa e incluyente, siendo un digno ejemplo de entrega, disciplina, constancia y una voluntad férrea.

No queda duda que sin hombres como Benito Juárez, la historia de México no tendría tal grandeza. Hablar de Juárez es hablar de un hombre que dedicó su vida a la transformación del país, a la defensa de los derechos y a la lucha por la igualdad. También logró la creación de la sociedad civil y del Estado laico, así como el establecimiento de un sistema político republicano federal.

Este 21 de marzo celebramos ya el 216 aniversario del natalicio de Don Benito Juárez García, recordando su legado e ideales de lucha, y en el Partido del Trabajo, en el partido del PT, la forma en que honraremos los ideales de nuestro ex presidente Don Benito Juárez es luchando con una firme intención para seguir fortaleciendo la Cuarta Transformación.

Recordemos que en nuestro país se están sentando las bases para terminar con la desigualdad, para terminar con la corrupción y garantizar los derechos sociales a los más desprotegidos. A diferencia de la Independencia, de la Revolución y de las Leyes de Reforma, la Cuarta Transformación es un movimiento pacífico con el cual se están sentando las bases para eliminar los privilegios y la corrupción, con lo que el Gobierno ha logrado grandes ahorros en beneficio para todos los mexicanos.

El tiempo nos está dando la razón, y para nosotros es un orgullo decir que estamos del lado correcto de la historia. Y aunque les dé envidia –permítanme

presumirles, pues como ya lo dice el dicho: *para muestra hace falta un botón*-. Y sí, aunque les dé envidia, déjenme decirles que mientras el proyecto del corrupto aeropuerto neoliberal de la Ciudad de México está hundido en el lago de Texcoco, en el proyecto de la Cuarta Transformación estamos de fiesta, porque este 21 de marzo se inauguró el nuevo Aeropuerto *Felipe Ángeles* en la Ciudad de México, y muy pronto estaremos en inaugurando la nueva refinería Dos Bocas.

Para concluir, no les voy a decir que se tomen un té para los corajes, no les voy a decir que se unten un poco de vaselina para los raspones; pero lo que sí es inevitable decir es que con la coalición *Juntos Haremos Historia*, PT-MORENA, logramos poner en Palacio Nacional no solo al mejor presidente de México, sino que logramos instalar al mejor presidente del mundo.

**¡Arriba la Cuarta Transformación!
¡Arriba Andrés Manuel López Obrador!
Gracias.**

Presidenta:

¿Diputado Víctor Manríquez?...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Sí. Muchas gracias. Para hechos. Nada más para felicitar a las diputadas y diputados que se quedan hasta el final de la reunión y de esta sesión. Y yo lamento el posicionamiento y el dirigirse así a los que nos quedamos a escucharlo con respeto, porque lamentablemente los que lo deberían de aplaudir no está ni uno en su curul. Es lamentable. Por eso agradecerles a todos y felicitar a todos los diputados que se quedan hasta el final de la sesión.

Presidenta:

Gracias, diputado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
Buenas tardes. [Timbre]**

CIERRE: 15:20 horas..

